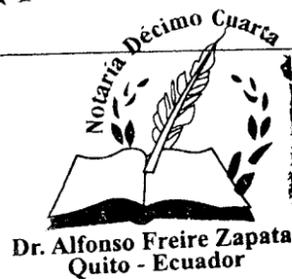


1040103



NOTARIA
DECIMO CUARTA
DEL CANTON QUITO



TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO.

OTORGADA POR: BANCO CENTRAL DEL ECUADOR.

A FAVOR DE: MINISTERIO DE CULTURA.

CUANTÍA: USD\$ 3'709.431,64

DI: 3, COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día martes cinco (05) de Octubre del año dos mil diez (2.010), ante mí DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO, comparece al otorgamiento de la presente escritura, libre y voluntariamente, por una parte, el Banco Central del Ecuador, legalmente representado por el

ingeniero Christian Ruiz Hinojosa, en su calidad de Gerente General y representante legal, que en adelante se denominará "BANCO"; y, por otra parte, el Ministerio de Cultura, debidamente representado por su Ministra, señora Erika Sylva Charvet, que en adelante se denominará "MINISTERIO", conforme la documentación que justifica la calidad y capacidad con que comparecen, los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse cual en derecho se requiere, por lo que de forma libre y voluntaria y por los derechos que representan convienen en celebrar el presente contrato, a quienes de conocerles doy fe, por haberme presentado sus documentos de identidad, cuyas copias se agregan a la presente; y, me piden que eleve a Escritura Pública el contenido de la minuta que dice: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de transferencia a título gratuito, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, el Banco Central del Ecuador, legalmente representado por el ingeniero Christian Ruiz Hinojosa en su calidad de Gerente General y representante legal, que en adelante se denominará BANCO; y, por otra parte, el Ministerio de Cultura, debidamente representado por su



Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

NOTARIA
DECIMO CUARTA
DEL CANTON



Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

Ministra, señora Erika Sylva Charvet, que en adelante se denominará "MINISTERIO", conforme la documentación que justifica la calidad y capacidad con que comparecen; convienen en celebrar el presente instrumento al tenor de las siguientes cláusulas: SEGUNDA.- ANTECEDENTES: DOS PUNTO

UNO Mediante escritura pública celebrada el veintiocho de enero de dos mil tres, ante el Notario Público Décimo Sexto Titular del Cantón Guayaquil, doctor Rodolfo Pérez Pimentel, el Fideicomiso Mercantil Global de Administración Banco Central del Ecuador, a través de su Fiduciaria la compañía A.F.P.V Administradora de Fondos y fiduciaria S.A., transfirió al Banco Central del Ecuador, con todos sus derechos y sin reserva de ninguna clase, el inmueble consistente en tres solares que forman un solo cuerpo con su respectiva edificación, ubicado en el malecón Jaime Chávez y calle Ecuador de la ciudad de Manta, cantón Manta, provincia de Manabí.- DOS PUNTO DOS El Fideicomiso Mercantil Global de Administración Banco Central del Ecuador, adquirió el dominio de los inmuebles mencionados en el numeral precedente, mediante aporte realizado a su favor por el Fideicomiso Banco del Progreso Dos, otorgado por escritura pública autorizada por la Notaria Sexta del Cantón Guayaquil, abogada Jenny Oyague Beltrán, el cuatro de marzo de dos mil dos, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el once de

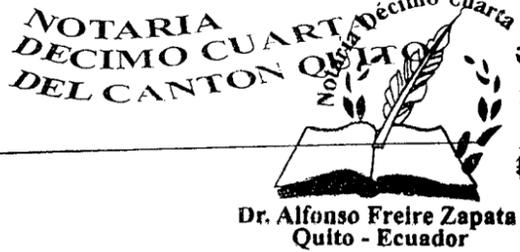
abril de dos mil dos e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón manta el catorce de marzo de dos mil dos.- DOS PUNTO TRES.- En el inmueble descrito en el numeral DOS PUNTO UNO de esta cláusula, funciona el "Museo Centro Cultural Manta" de propiedad del Banco Central del Ecuador en esa ciudad, que a más de preservar, conservar, y difundir el legado cultural ancestral, tiene como objetivo convertirse en un instrumento de formación y rescate de la riqueza cultural del país a través del desarrollo de programas educativos, talleres, eventos especiales, exposiciones permanentes y temporales. Está conformado por: Salas de exposiciones: "Encuentros y Rupturas" y "ECUADOR: Hitos de su pasado precolombino"; Sala de exposiciones temporales; Tienda de publicaciones y artesanías; Centro Documental; Biblioteca; y Auditorio con capacidad de setenta y dos personas. Posee los siguientes fondos culturales del Banco Central del Ecuador: arqueológico, artístico, fotográfico; y bienes en comodato: bienes arqueológicos pertenecientes al Museo de la Biblioteca Municipal y a la parroquia La Merced.- DOS PUNTO CUATRO La Disposición General Cuarta de la Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, publicada en el Registro Oficial Numero cuarenta de cinco de octubre de dos mil nueve, creó una comisión especial para definir

políticas y supervisar el traspaso de las actividades culturales del Banco Central del Ecuador al Sistema Nacional de Cultura, dirigida por esa Cartera de Estado, que en su ámbito, deberá definir el proceso de traspaso de las actividades culturales que desarrolla el Banco Central, hasta un año después de la publicación de la citada Ley en el Registro Oficial.- **DOS PUNTO CINCO** Mediante Acuerdos Ministeriales Número 024-2010 de veinte y dos de febrero de dos mil diez y numero 118-A de veinte y uno de junio de dos mil diez, respectivamente, se conformó la Comisión Especial encargada de definir políticas y supervisar la transferencia de los bienes culturales, no culturales y derechos pertenecientes al Banco Central del Ecuador, que formen parte de la gestión cultural, a la institución del Sistema Nacional de Cultura que determine el Ministerio de Cultura.- **DOS PUNTO SEIS** En sesión celebrada el treinta de junio de dos mil diez, según consta del acta respectiva, la Comisión Especial, resolvió que "...el proceso de traspaso de actividades culturales conforme lo que establece la referida Disposición Cuarta, se cumpliría hasta un año después de la publicación de la Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, esto es hasta el cinco de octubre del presente año, cumpliendo con el plazo establecido en dicha Ley."- **DOS PUNTO SIETE** Mediante oficio

Numero 15112 de seis de julio de dos mil diez, el Procurador General del Estado, ante una consulta formulada por el Banco Central del Ecuador, con oficio Numero SE-1282-2010 de catorce de mayo de dos mil diez, emitió, en su parte conclusiva, el siguiente criterio: "...El mecanismo para instrumentar la transferencia de bienes del Banco Central del Ecuador al Ministerio de Cultura, es el previsto en el segundo inciso del artículo cincuenta y siete del Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público, esto es donación, es decir, transferencia de dominio a título gratuito, que en cuanto se refiere a inmuebles se sujetará al procedimiento establecido en el inciso final del artículo cincuenta y ocho de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que exonera de la obtención de insinuación judicial a las donaciones que se efectúen entre instituciones del Estado... la prohibición general establecida en la letra i) del artículo ochenta y cuatro de la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, que impide al Banco Central conceder ayudas o donaciones en beneficio de cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, no es aplicable al caso que motiva la consulta, en el que la transferencia de los bienes que formen parte de la gestión cultural del Banco Central del Ecuador a la institución del sistema nacional de



Honso Freire Zapata
Quito - Ecuador



Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

cultura que establezca el Ministerio de Cultura, ha sido dispuesta en forma expresa, por la Ley Reformativa a la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, que prevalece por ser posterior y especial.", criterio que de conformidad con el numeral tres del artículo doscientos treinta y siete de la Constitución de la República, la letra d) del artículo tres y el artículo trece de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado, es obligatorio y vinculante para la Administración Pública.- DOS PUNTO OCHO El último inciso del artículo cincuenta y ocho de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que para la transferencia de dominio de bienes inmuebles entre entidades del sector público, siempre y cuando llegaren a un acuerdo sobre aquella, no se requerirá de declaratoria de utilidad pública o interés social ni, en el caso de donación, de insinuación judicial.- DOS PUNTO NUEVE El artículo sesenta y uno del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, prevé que para la transferencia de dominio de bienes inmuebles entre entidades del sector público que lleguen a un acuerdo, se requerirá resolución motivada de las máximas autoridades. DOS PUNTO DIEZ El Gerente General del BANCO, mediante Resolución Administrativa Número BTE-0052- 2010 de veintinueve de septiembre de dos mil diez, resolvió transferir, a título

gratuito, a favor del MINISTERIO, el inmueble objeto de la presente escritura, que de conformidad con lo señalado en el numeral DOS PUNTO TRES precedente, estuvo destinado por el BANCO a su gestión cultural en la ciudad de Manta.- DOS PUNTO ONCE Mediante Acuerdo Ministerial Numero ciento noventa y uno de veinte y nueve de septiembre de dos mil diez, la Ministra de Cultura, resolvió aceptar la transferencia, a título gratuito, realizada por el BANCO a favor de esa Cartera de Estado, del bien inmueble objeto de la presente transferencia.- DOS PUNTO DOCE La Directora Ejecutiva de la Unidad de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR, mediante oficio Numero INMOBILIAR-DE-083-2010 de quince de septiembre de dos mil diez, notificado el dieciséis de septiembre de dos mil diez, emitió dictamen técnico favorable sobre la viabilidad de que el Banco Central del Ecuador transfiera el dominio del inmueble denominado "Museo de Manta" ubicado en las calles Malecón Jaime Chávez y calle Ecuador de la ciudad de Manta, a favor del MINISTERIO.- DOS PUNTO TRECE El Registrador de la Propiedad del cantón San Pablo de Manta, de conformidad con el documento que se agrega como habilitante a la presente escritura, certifica que sobre el inmueble de propiedad del BANCO, materia de la transferencia, no pesa gravamen alguno.- DOS PUNTO CATORCE La Dirección Administrativa del

BANCO, mediante informe Numero DA-847-2010 de cinco de agosto de dos mil diez, remitió el listado de los bienes inmuebles que serán transferidos al MINISTERIO, así como los documentos de respaldo de los mismos, dentro del cual se encuentra incluido el presente inmueble.- DOS PUNTO QUINCE

El Director Financiero del BANCO, mediante informe Numero DF-C-426-2010 de dieciséis de septiembre de dos mil diez, remitió el valor en libros al treinta de agosto de dos mil diez, del inmueble objeto de esta transferencia.- TERCERA.-

OBJETO.- De conformidad al mandato establecido en la Disposición General Cuarta de la Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, publicada en el Registro Oficial Numero cuarenta de cinco de octubre de dos mil nueve, en concordancia con el pronunciamiento del Procurador General del Estado contenido en el oficio Numero 15112 de seis de julio de dos mil diez, el BANCO transfiere a título gratuito, a favor del MINISTERIO, el inmueble consistente en tres solares que forman un solo cuerpo con su respectiva edificación, ubicado en el malecón Jaime Chávez y calle Ecuador de la ciudad de Manta, cantón Manta, provincia de Manabí, circunscrito dentro de los siguientes linderos: Norte, calle Malecón con cuarenta y dos metros ochenta y cinco centímetros; Sur, calle Ecuador con treinta y tres metros setenta centímetros; Este, con propiedades de los

señores Ricardo León y Marcos Miranda con sesenta y cuatro metros diez centímetros; Oeste, con propiedad del señor Ricardo Bowen con cincuenta y cinco metros setenta centímetros. Área total: dos mil trescientos veinte metros cuadrados veinticuatro decímetros cuadrados. No obstante determinarse linderos y superficie, la transferencia se la realiza como cuerpo cierto. La entrega del inmueble se la realiza en el estado y conforme la descripción que se detalla en el informe técnico de la constatación física y estado actual del inmueble denominado "Nuevo Museo Manta" de primero de septiembre de dos mil diez.- **CUARTA.-VALOR DE LA TRANSFERENCIA.**- De acuerdo con el artículo cincuenta y cinco del Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público que establece que el "valor de los bienes objeto de la transferencia gratuita será el que conste en los registros contables de la entidad u organismo que los hubiere tenido a su cargo, y se lo contabilizará en los registros de quien los reciba, en caso de pertenecer al sector público"; la transferencia se realiza por el valor de USD 3'709.431,64 (TRES MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN 64 /100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) de acuerdo a los registros contables del BANCO, según consta del informe Número DF-C-426-2010 de dieciséis de septiembre de dos mil

diez del Director Financiero del BANCO.- QUINTA.-
CONSTATAción FÍSICA.- El BANCO y el MINISTERIO a través de
los funcionarios delegados, suscribieron el acta de
constatación física del inmueble denominado "Nuevo Museo
Manta", descrito en el numeral DOS PUNTO UNO de la cláusula
segunda de esta escritura, el primero de septiembre de dos
mil diez, la cual forma parte integrante de este
instrumento.- SEXTA.-ENTREGA RECEPCIÓN.- El BANCO se
compromete a entregar al MINISTERIO, el bien inmueble motivo
de esta transferencia hasta el cinco de octubre de dos mi
diez, sin que sea necesario que la presente escritura se
encuentre inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón
de San Pablo de Manta, debiéndose suscribir para el efecto,
la respectiva acta de entrega recepción, de conformidad al
procedimiento determinado en los artículos sesenta y cuatro
y siguientes del Reglamento General Sustitutivo para el
Manejo y Administración de Bienes del Sector Público.- Los
funcionarios encargados de suscribir el acta de entrega
recepción serán civil, administrativa y pecuniariamente
responsables por los datos que consignen en ella.- SÉPTIMA.-
COMODATO.- El Ministerio de Cultura se compromete a entregar
en comodato al Banco Central del Ecuador, la planta baja y
el sótano del edificio denominado "Museo Manta", objeto de
la presente transferencia, previo el dictamen técnico

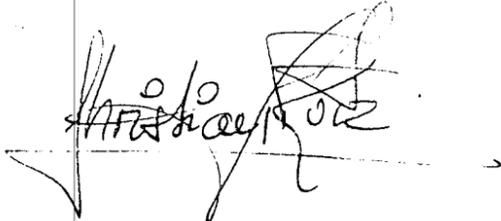
favorable de la Unidad de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR, a fin de el BANCO continúe brindando sus servicios bancarios en beneficio de la comunidad de esa ciudad.- **OCTAVA.-SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-** Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente instrumento, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias. En el caso de que se opte por la jurisdicción voluntaria, las partes acuerdan someter las controversias relativas a este instrumento, su ejecución, liquidación e interpretación al procedimiento de mediación con la asistencia de un mediador del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado. En el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante este mecanismo de solución de controversias, las partes deciden someterlo al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, siendo competente para el efecto, el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo, Distrito Quito. La legislación aplicable a este instrumento es la ecuatoriana.- **NOVENA.-**

TRIBUTOS.- De conformidad con la Disposición General Primera de la Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, publicada en el Registro Oficial Numero cuarenta de cinco de octubre de dos mil nueve la presente

transferencia se encuentra exenta del pago de tributos y de costos de registros y modificaciones de registro de propiedad que se realicen en cumplimiento a lo dispuesto en la presente Ley.- DÉCIMA.- GASTOS.- Los costos que genere la celebración y ejecución del presente instrumento serán de cuenta del MINISTERIO.- UNDÉCIMA.- AUTORIZACION.- El MINISTERIO queda autorizado para realizar el trámite de Ley, hasta la correspondiente inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón.- DUODÉCIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Forman parte integrante de este instrumento, los siguientes documentos que deberán ser protocolizados: a) Copia certificada del nombramiento y acta de posesión de la Ministra de Cultura. b) Copia certificada del nombramiento del señor Gerente General del Banco Central del Ecuador. c) Copia certificada de los Acuerdos Ministeriales No. 024-2010 de veinte dos de febrero de dos mil diez y Número 118-A de veinte y uno de junio de dos mil diez. d) Copia certificada del acta de la sesión de la Comisión Especial de treinta de junio de dos mil diez. e) Copia certificada del oficio No. 15112 de seis de julio de dos mil diez, el Procurador General del Estado. f) Copia certificada de la Resolución Administrativa Numero 0052-2010 de veinte y nueve de septiembre de dos mil diez, suscrita por el Gerente General del Banco Central del Ecuador. g) Copia certificada del

Acuerdo Ministerial Numero ciento noventa y uno de veinte y nueve de septiembre de dos mil diez, suscrita por la Ministra de Cultura. h) Copia certificada del oficio Numero INMOBILIAR-DE-083 -2010 de quince de septiembre de dos mil diez. i) Copia certificada del informe Numero DA-847-2010 de cinco de agosto de dos mil diez, del Director Administrativo del BANCO. j) Copia certificada del informe No. DF-C-426-2010 de dieciséis de septiembre de dos mil diez, del Director Financiero del BANCO. k) Certificado del Registrador de la Propiedad del inmueble objeto de la transferencia. l) Copia certificada del acta e informe técnico de constatación física y estado actual del inmueble objeto de la transferencia, suscritos el primero de septiembre de dos mil diez.- DÉCIMO TERCERA.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.- Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente instrumento y se someten a sus estipulaciones. Usted señor Notario se servirá añadir las solemnidades de rigor para la plena validez de esta escritura.-" Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada por la Doctor Guillermo Ortega, con matrícula profesional número nueve mil doscientos noventa y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a Escritura Pública con todo su valor legal.- En este acto se cumplieron con los mandatos y

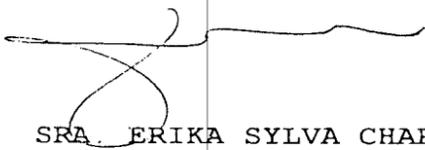
preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se afirman y ratifican en su total contenido, y para constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.--



SR. CHRISTIAN RUIZ HINOJOSA.

c.c. 1713196721

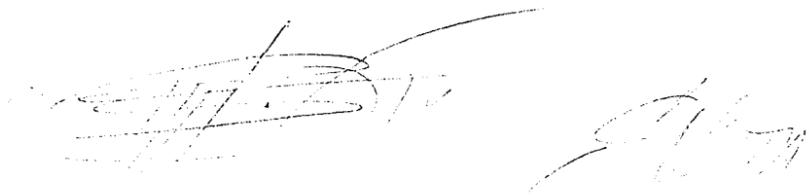
GERENTE GENERAL DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR.



SRA. ERIKA SYLVA CHARVET.

c.c. 1704170577

MINISTRA DEL MINISTERIO DE CULTURA.



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

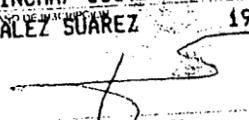
CIUDADANIA No. 170418057-7

SYLVA CHARVET ERIKA
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

24 NOVIEMBRE 1951

005-1 0254 09751

PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1951



ECUATORIANA***** V4343V4422

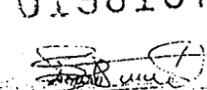
CASADO RAFAEL QUINTERO
SOCILOGO

SUPERIOR
LUIS SYLVA
LUISA CHARVET
QUITO

02/07/2002

02/07/2014

REN 0198107

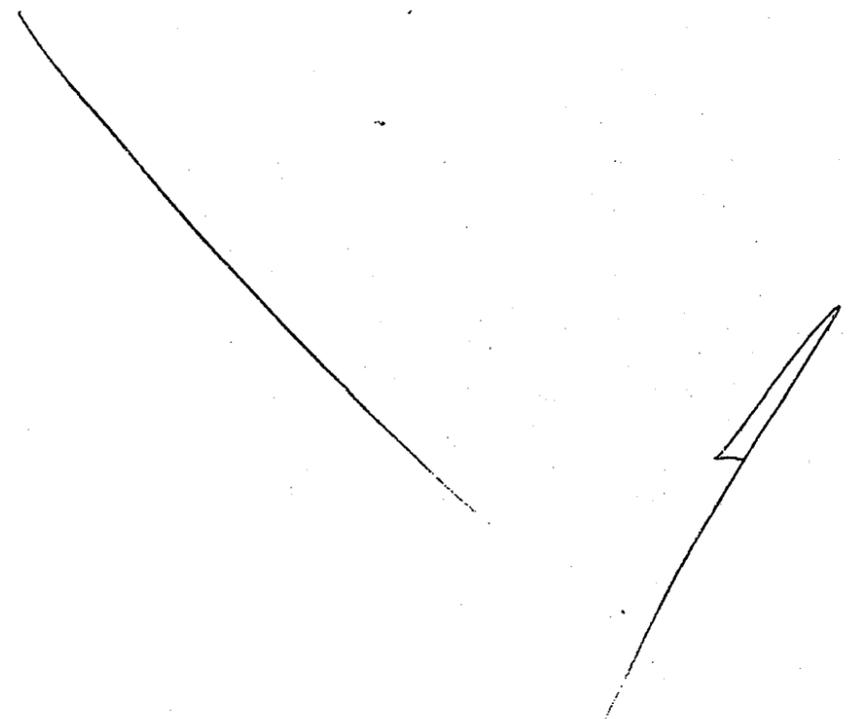


REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL
CERTIFICADO
ELECCIONES GENERALES

120-0163
NÚMERO
SYLVA CHARVET ERIKA

PICHINCHA
PROVINCIA
SANTA BARBARA
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
ZONA





Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 747402721
RUIZ INOJOSA CHRISTIAN ALEJANDRO
NOMBRES Y APELLIDOS
ESTADO CIVIL CASADO
LUGAR DE NACIMIENTO QUITA/SAN BLAS
LUGAR DE NACIMIENTO
RES. CIVIL TOMO 02 6 499 0198
EJECUTIVO QUITA
LUGAR Y AÑO DE REGISTRO QUITA 76
FONDALES SUAREZ
Firma del Cedulaado
Firma del Ejecutario

REPUBLICA DEL ECUADOR
ESTADO CIVIL ESTADANTE
NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE RUIZ ALEJANDRO QUITA
NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE INOJOSA
NOMBRE Y APELLIDOS DEL CULPADO RUIZ ALEJANDRO QUITA
LUGAR Y AÑO DE EMISIÓN QUITA 76
FECHA DE EXPIRACION
FECHA DE CANCELACION
1385344
RENOVACION
Firma de la Autoridad
Pagos de Derecho

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2008
009-0038
17119672
RUIZ INOJOSA CHRISTIAN ALEJANDRO
PROVINCIA QUITA
CANTON QUITA
PARROQUIA QUITA
Firma del Presidente del CNE
Javier Paredes

RAFAEL CORREA DELGADO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que los señores Secretarios Nacionales: de Ciencia y Tecnología, Economista Pedro Montalvo Carrera; y del Agua, Ingeniero Jorge Jurado Mosquera; y, Ministras y Ministros: de Cultura, Señor Ramiro Noriega Fernández; de Salud Pública, Doctora Caroline Chang Campos; de Recursos Naturales No Renovables, Ingeniero Germánico Pinto Troya; y de Finanzas, Economista María Elsa Viteri Acaiturri; han presentado la renuncia a sus cargos; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 9 del artículo 147 de la Constitución de la República y del literal d) del artículo 11 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva,

DECRETA:

Artículo 1.- Aceptar las renunciaciones de los Ministros y Secretarios de Estado indicados en el primer considerando del presente Decreto Ejecutivo, y agradecerles por los valiosos y leales servicios prestados a la República del Ecuador, desde las funciones se les fueron encomendadas.

Artículo 2.- Designar a los siguientes ciudadanos, para ejercer las funciones de Secretarios y Ministros de Estado, en las carteras que se indican:

1. Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología, Doctor Manuel Baldeón Tixe;
2. Secretaría Nacional del Agua, Doctor José Domingo Paredes Castillo;
3. Ministerio de Cultura, Socióloga Erika Sylva Charvet;
4. Ministerio de Salud Pública, Doctor David Chiriboga Allnutt;
5. Ministerio de Recursos Naturales No Renovables, Economista Wilson Marcelo Pástor Morris; y,



Nº 332

RAFAEL CORREA DELGADO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

6. Ministerio de Finanzas, Economista Patricio Rivera Yánez.

Artículo Final.- El presente Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito, a los 21 días del mes de abril de 2010, fecha en la que se celebra el centésimo octogésimo octavo aniversario de la Batalla de Tapi.



RAFAEL CORREA DELGADO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA



Es fiel copia del original constante en dos fojas útiles. - LO CERTIFICO

Quito, 1 de septiembre de 2010

~~Abg. OSCAR PICO SOLÓRZANO
Subsecretario Nacional de la Administración Pública~~



En mi calidad de Secretario General del Ministerio de Cultura, doy fe que es fiel Compulsa de la copia certificada que me fue presentada.

Quito, a ~~01~~ ⁰⁴ OCT. 2010

Jenny Blum

Secretario General



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
DIRECTORIO



Quito, 10 de diciembre de 2009
DBCE-1655-2009

Ingeniero
CHRISTIAN RUIZ H.
Banco Central del Ecuador
Presente

De mi consideración:

Me es grato comunicarle que el Directorio del Banco Central del Ecuador, en sesión celebrada el 10 de diciembre de 2009, de conformidad con lo dispuesto en la letra g) del artículo 60 de la Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, resolvió nombrar a usted

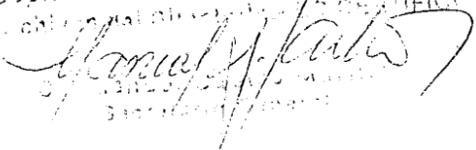
GERENTE GENERAL
del
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Formulo votos porque su gestión alcance el mayor de los éxitos en beneficio de la Institución.

Atentamente,


Econ. Diego Borja Cornejo
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

Secretaría General
DIRECTORIO BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
17 SET. 2010

Nota,
Es copia del documento que se encuentra en
el archivo del Directorio. CERTIFICADO

Secretaría General





ACUERDO MINISTERIAL No. 024-2010

RAMIRO FABRICIO NORIEGA FERNÁNDEZ

MINISTRO DE CULTURA

CONSIDERANDO:

Que el artículo 378 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el "Sistema Nacional de Cultura estará integrado por las instituciones del ámbito cultural que reciban fondos públicos y por los colectivos y personas que voluntariamente se vinculen al sistema. Las entidades culturales que reciban fondos públicos estarán sujetas a control y rendición de cuentas. El Estado ejercerá la rectoría del sistema a través del órgano competente, con respecto a la libertad de creación y expresión, a la interculturalidad y a la diversidad; será responsable de la gestión y promoción de la cultura, así como de la formulación e implementación de la política nacional en este campo.";

Que la Disposición General Cuarta de la Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 40 de 5 de octubre del 2009, crea dos comisiones especiales, una de las cuales otorgó al Ministerio de Cultura la competencia de ejecutar tales acciones, definir políticas y supervisar el traslado de las actividades culturales del Banco Central del Ecuador al Sistema Nacional de Cultura;

Que es necesario conformar la comisión especial dispuesta en la citada Disposición General Cuarta, la misma que liderará el traspaso de bienes y actividades culturales del Banco Central del Ecuador al Sistema Nacional de Cultura, integrada por las más altas autoridades del ámbito cultural del país;

Que el Secretario Nacional Jurídico de la Presidencia de la República mediante oficio No. T.5074-SNJ-10-272 de 17 de febrero del 2010, manifiesta que de acuerdo con la Disposición General Cuarta de la Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado para el traslado de las actividades culturales del Banco Central del Ecuador al Sistema Nacional de Cultura, este Ministerio tiene la potestad para integrar la "Comisión Especial", considerando que dicha Comisión se encuentra creada mediante mandato legal; y,

En ejercicio de las facultades que le confieren el numeral 1 del artículo 154, de la Constitución de la República, y 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva,

ACUERDA:

Art. 1.- Conformar la Comisión Especial encargada de definir políticas y supervisar la transferencia de los bienes culturales, no culturales y derechos pertenecientes al Banco Central del Ecuador, que formen parte de la gestión cultural, a la institución del Sistema Nacional de Cultura que determine el Ministerio de Cultura.

Art. 2.- La Comisión Especial estará integrada por los siguientes funcionarios:



Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

- El Ministro de Cultura, quien lo presidirá.
- La Ministra Coordinadora de Patrimonio Natural y Cultural o su Viceministra/o
- La Ministra de Finanzas o su Viceministra/o
- El Ministro de Relaciones Laborales o su Viceministro/a
- El Secretario Nacional de Planificación.
- El Gerente General de Banco Central.
- El Director Ejecutivo de INMOBILIAR

Art. 3.- La Comisión Especial tendrá las siguientes atribuciones:

- Dictar las políticas y directrices para el traspaso oportuno de los bienes culturales del Banco Central a las instituciones del Sistema Nacional de Cultura que el Ministerio de Cultura determine
- Definir el proceso de traspaso de los bienes culturales.
- Realizar el seguimiento y solicitar informes periódicos sobre el proceso de traspaso de los bienes culturales.
- Solicitar el informe final del proceso de traspaso.
- Crear comisiones técnicas que consideren pertinentes.
- Informar al Presidente de la República sobre el resultado final del proceso de traspaso de los bienes culturales.

Art. 4.- La Comisión Especial sesionará una vez al mes o cuando las necesidades así lo ameriten, previa convocatoria del Ministro de Cultura.

Art. 5.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial

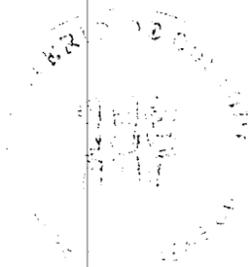
Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., 22 FEB. 2010

Ramiro Noriega Fernández
Ramiro Noriega Fernández
MINISTRO DE CULTURA



*En mi calidad de Secretario General, del
Ministerio de Cultura, certifico que las fojas útiles
que conforman este documento, son fiel copia del
original que reposa en esta secretaría.
Quito, a 04 OCT. 2010*

Jinny Pantoja
Secretaría General





Nº No.1 18A -2010

Erika Sylva Charvet
MINISTRA DE CULTURA

CONSIDERANDO:

QUE mediante Acuerdo Ministerial No. 024-2010 de 22 de febrero de 2010, el Ministro de Cultura conformó la Comisión Especial encargada de definir las políticas y supervisar la conservación de los bienes culturales, no culturales y derechos pertenecientes al Banco Central del Ecuador, que formen parte de la gestión cultural, o la institución del Sistema Nacional de Cultura que determine el Ministerio de Cultura,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República, el artículo 35 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos, en concordancia con los artículos 17 y 55 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

ACUERDA:

Art. 1.- Reformar el artículo 1 del Acuerdo Ministerial No. 024-2010, en los siguientes términos:

"Art. 2.- La Comisión Especial estará integrada por los siguientes funcionarios:

- El Ministro de Cultura o su delegado, quien lo presidirá
- La Ministra Coordinadora de Patrimonio Natural y Cultural o su delegado
- La Ministra de Finanzas o su delegado
- El Ministro de Relaciones Internacionales o su delegado
- El Secretario Nacional de Planificación o su delegado
- El Gerente General del Banco Central o su delegado
- El Director Ejecutivo de Inmobiliaria o su delegado"

Art. 2.- En todo lo demás se estará a lo previsto en el Acuerdo Ministerial No. 024-2010 de 22 de febrero de 2010.

Art. 3.- El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de su suscripción





sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese y Publíquese.-

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano a, **21 JUN. 2010**


Erika Sylva Charvet
MINISTRA DE CULTURA

*En mi calidad de Secretario General, del
Ministerio de Cultura, certifico que las fojas útiles
que conforman este documento, son fiel copia del
original que reposa en esta secretaría.
Quito, a 24 DE JUL. 2010*


Secretaría General



ACTA DE LA COMISIÓN ESPECIAL

En el Distrito Metropolitano de Quito, el miércoles 30 de junio de 2010 se reúne la Comisión Especial creada en la Disposición Cuarta de la Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado publicada mediante Registro Oficial N°. 40 de 5 de octubre de 2009 y conformada mediante Acuerdo Ministerial N°. 24-2010 publicada en Registro Oficial N°. 157 de 24 de marzo de 2010 y reforma contenida en Acuerdo Ministerial N°. 118 A de 21 de junio de 2010.

Los miembros de la referida Comisión conocen y aprueban la hoja de ruta consensuada entre el Ministerio de Cultura y el Banco Central para el traspaso de las actividades culturales. Hoja de ruta que se adjunta debidamente sumillada a la presente acta.

Así también establece que es necesario contar con la participación del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, a fin de que verifique y otorgue el aval técnico requerido para el traspaso de los bienes culturales, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el último párrafo de la Disposición Cuarta de la Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado en la que manifiesta: "Durante la transferencia se considerarán criterios técnicos para la elaboración de los inventarios que precautelen las reservas arqueológicas y demás bienes culturales en el marco de la Constitución y de la Ley de Patrimonio Cultural". Para el efecto el Ministerio de Cultura y el INPC suscribirán un convenio de cooperación interinstitucional.

Además se define que el proceso debe contar con la asesoría técnica y acompañamiento permanente de las instituciones competentes, esto es: SENPLADES, Ministerio de Relaciones Laborales, Ministerio de Finanzas, INMOBILIAR y la Procuraduría General del Estado.

Finalmente se determinó que el proceso de traspaso de actividades culturales conforme lo que establece la referida Disposición cuarta, se cumpliría hasta un año después de la publicación de la Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, esto es hasta el 5 de octubre del presente año, cumpliendo con el plazo establecido en dicha Ley.

Respecto a los bienes culturales de acuerdo a la información técnica otorgada por el INPC, el proceso culminaría el 31 de marzo de 2011; para lo cual se ha gestionado la ampliación del plazo requerido, ante la Asamblea Nacional.



Quito D.M., - 6 JUL 2010

Señor Ingeniero
Christian Ruiz H., MA
GERENTE GENERAL DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
Ciudad.-

Señor Gerente General

Me refiero al oficio No. SE-1282-2010 de 14 de mayo de 2010, por el que se formula una consulta relacionada con la aplicación de la Disposición General Cuarta de la Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, que ordenó el traslado de las actividades culturales del Banco Central del Ecuador al Sistema Nacional de Cultura.

En atención a la materia y a fin de contar con mayores elementos de análisis, se requirió el criterio jurídico institucional del Ministerio de Cultura, el mismo que ha sido remitido en oficio No. 280-DM-182-DAJ-2010 de 15 de junio de 2010, ingresado el día 16 de los mismos mes y año.

En el informe jurídico que se ha acompañado a la consulta, se invocan los artículos 378 de la Constitución de la República, que establece el sistema nacional de cultura; 84 letra i) de la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, que le prohíbe al Banco Central conceder ayudas, donaciones o contribuciones a favor de cualquier persona natural o jurídica, pública o privada; la Disposición General Cuarta de la Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado que ordena el traspaso de actividades culturales y sociales que desarrolla el Banco Central del Ecuador, a la institución del sistema nacional de cultura que establezca el Ministerio de Cultura; y, el artículo 57 del Reglamento general sustitutivo para el manejo y administración de bienes del sector público, que regula el traspaso de bienes entre entidades del sector público.

Sobre dicha base normativa, el informe jurídico considera que *"al ser el Ministerio de Cultura, el ente encargado de la gestión cultural en el país, bien puede el Banco Central del Ecuador realizar la transferencia dispuesta por la Ley a favor de esa Cartera de Estado. Tanto más, que el Ministerio de Relaciones Laborales aprobó la creación de una Subsecretaría Temporal en el Ministerio de Cultura que se encargue de todos los aspectos relacionados con el traspaso a esa Cartera de Estado, como órgano rector de la cultura en el país"*, y, concluye que *"al realizar la transferencia de los bienes culturales y no culturales a título gratuito al Ministerio de Cultura, sobre la base de lo previsto en la Ley Reformatoria, no estaría violentando la disposición de la letra i) del artículo 84 de la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, pues la Ley Reformatoria al ser posterior a aquella, prevalece en sus disposiciones, y por consiguiente, la citada letra i), para este caso en particular, no sería aplicable..."*

07 JUL 2010

134/34

En el mismo informe se agrega que entre los bienes a ser transferidos al Ministerio de Cultura, constan inmuebles en un total de diecisiete, de los cuales tres requieren previamente la resolución de ciertos inconvenientes de orden legal y técnico que se detallan en el mismo informe, consistentes en la terminación de un contrato de comodato, la delimitación de linderos en otro caso, y la expedición del Decreto Ejecutivo que determine la transferencia a favor del Ministerio de Turismo respecto de otro inmueble.

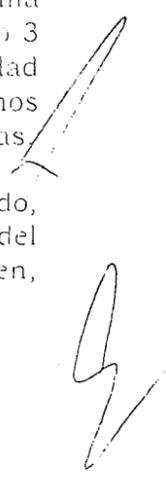
Por su parte, el Ministerio de Cultura en el oficio de la referencia considera *"procedente que el Banco Central del Ecuador transfiera al Ministerio de Cultura a título gratuito, los bienes culturales y no culturales con los que ha venido desarrollando esta actividad, que actualmente le corresponde a esta Cartera de Estado como ente rector de la política cultural"*.

El Ministerio coincide con el consultante, en que la exigencia contenida en la Disposición General Primera de la Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, que faculta al Presidente de la República ordenar el traspaso gratuito de los bienes que el Banco Central del Ecuador haya recibido en dación en pago a favor de una entidad del sector público, previa la expedición del correspondiente Decreto Ejecutivo, *"no sería exigible al presente caso puesto que la Disposición General Cuarta de la Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado que ordena la transferencia de los bienes culturales y no culturales, no condiciona la misma a la emisión de un Decreto Presidencial."*

De conformidad con el artículo 50 de la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, el Banco Central del Ecuador es una persona jurídica de derecho público, cuya organización, funciones y atribuciones, se rigen por la Constitución, las Leyes, su Estatuto y los reglamentos internos, así como por las regulaciones y resoluciones que dicte su Directorio, en materias correspondientes a política monetaria, financiera, crediticia y cambiaria del país. En su administración interna deberá aplicar las leyes y normas vigentes para el sector público.

Por su parte, la letra b) del artículo 2 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, dispone que la Función Ejecutiva comprende los Ministerios de Estado (entre ellos el Ministerio de Cultura) y los órganos dependientes o adscritos a ellos, que según la misma norma conforman la Administración Pública Central. En concordancia, el artículo 3 ibidem, prescribe que la Administración Pública Central tendrá personalidad jurídica única para el cumplimiento de sus fines, mientras que sus órganos dependientes o adscritos tendrán sólo las respectivas competencias asignadas.

La Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 40 de 5 de octubre del 2009, en sus Disposiciones Generales Primera y Cuarta, en su orden, prescribe lo siguiente:



serán de estricto cumplimiento por las partes firmantes, hasta su vencimiento a menos que surja una causal de rescisión de contrato.

Hasta el 31 de julio de 2010, se transferirán todos los bienes culturales y no culturales y derechos pertenecientes al Banco Central del Ecuador que formen parte de la gestión cultural del Banco Central, a la institución del Sistema Nacional de Cultura que establezca el Ministerio de Cultura, con excepción del Museo Numismático y la Biblioteca económica.

El 31 de de julio de 2010, se transferirán todos los bienes y derechos pertenecientes al Banco Central del Ecuador que formen parte de la gestión del Programa del Muchacho Trabajador, al Ministerio de Inclusión Económica y Social.

Durante la transferencia se considerarán criterios técnicos para la elaboración de los inventarios que precautelen las reservas arqueológicas y demás bienes culturales en el marco de la Constitución y de la Ley de Patrimonio Cultural."

De las Disposiciones Generales de la Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Monetario que se han transcrito, se desprende que la Primera de ellas establece un régimen general de traspaso de bienes, derechos y acciones del Banco Central del Ecuador a otras instituciones públicas, cuya determinación se debe realizar mediante Decreto Ejecutivo; mientras que la Disposición General Cuarta, en su sexto inciso alude en forma específica al traspaso de bienes que formen parte de la gestión cultural del Banco Central, a la institución del Sistema Nacional de Cultura que establezca el Ministerio de Cultura. Siendo ésta última una norma especial, en cuanto se refiere al traspaso en beneficio del Sistema Nacional de Cultura, para instrumentarla no se requiere el Decreto Ejecutivo que prevé la Primera Disposición General, aplicable a los demás casos de traspaso de bienes que efectúe el Banco Central del Ecuador, en los que corresponde al señor Presidente de la República, la competencia para determinar mediante Decreto Ejecutivo a las instituciones públicas beneficiarias.

El traspaso de bienes entre entidades del sector público, se define por el artículo 57 del Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público,¹ en los siguientes términos:

"Traspaso es el cambio de asignación de un bien mueble o inmueble que se hubiere vuelto innecesario o inútil para una entidad u organismo en favor de otro, dependiente de la misma persona jurídica, que lo requiera para el cumplimiento de sus fines, como en el caso de los ministerios de Estado o sus dependencias.

Cuando intervengan dos personas jurídicas distintas no habrá traspaso sino donación y, en este evento, existirá transferencia de dominio que se sujetará a las normas especiales de la donación" (lo resaltado me corresponde).

¹ Expedido por Acuerdo de la Contraloría General del Estado, publicado en el Registro Oficial No. 475 del 11 de octubre de 2006.

"PRIMERA.- Por la presente Ley los bienes, derechos y acciones que el Banco Central del Ecuador recibió en dación en pago y que fueren requeridas por el Presidente Constitucional de la República o su delegado, para que sean utilizadas por otras instituciones públicas, pasan a ser propiedad de las instituciones públicas que establezca el Presidente de la República mediante Decreto Ejecutivo. Esta disposición es extensiva para los bienes, derechos y acciones que a la vigencia de esta Ley pertenecen al Banco Central del Ecuador.

Estas transferencias de dominio, así como los actos jurídicos que pudieren celebrarse por razón de ella estarán exentas de cualquier tributo.

Se faculta a los Registradores Públicos competentes a realizar sin costo alguno los registros y modificaciones de registro de propiedad que se realicen en cumplimiento a lo dispuesto en la presente Ley."

"CUARTA.- Se crean dos comisiones especiales: Una para definir políticas y supervisar el traslado de las actividades culturales del Banco Central del Ecuador al Sistema Nacional de Cultura, liderada por el Ministerio de Cultura y otra comisión para similares propósitos en lo que corresponda al traspaso del Programa del Muchacho Trabajador, dirigida por el Ministerio de Inclusión Económica y Social, quienes en su ámbito, deberán definir el proceso de traspaso de actividades culturales y sociales que desarrolla el Banco Central del Ecuador, hasta un año después de la publicación de esta Ley en el Registro Oficial. Las comisiones especiales en un lapso no mayor de ocho (8) días, presentarán al Directorio sus propuestas de organización y administración internas en base de esta Ley.

Todo el personal del Banco Central del Ecuador que forme parte de las direcciones culturales regionales y del Programa del Muchacho Trabajador, así como el personal permanente contratado en dichas oficinas, que hayan laborado por más de dos años consecutivos en el Banco Central del Ecuador o que estén laborando para la institución, formarán parte de las instituciones correspondientes que definan las comisiones especiales, mediante los procedimientos legales, bajo las escalas salariales establecidas por la SENRES. Se establecerán los mecanismos legales y operacionales para que no se afecten voluntaria o involuntariamente los derechos laborales.

Las comisiones especiales presentarán en sesenta días, las proformas presupuestarias correspondientes al año 2010.

Todos los derechos y obligaciones de personas naturales o jurídicas, así como prestaciones o créditos en beneficio de las actividades culturales y sociales del Banco Central del Ecuador, quedan obligados al cumplimiento pecuniario o en especie según fuere el caso con respecto a la ejecución de tales derechos y obligaciones.

Los contratos celebrados por el Banco Central del Ecuador con terceros, para la ejecución de las actividades culturales y sociales serán válidos y sus cláusulas





En el caso que motiva la consulta, intervienen dos personas jurídicas distintas, por un lado el Banco Central del Ecuador, cuya personería está reconocida por el artículo 50 de la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado,² y por otro lado el Ministerio de Cultura que integra la Administración Pública Central, que de conformidad con los artículos 2 y 3 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva tiene personalidad jurídica única para el cumplimiento de sus fines. Por tanto, la transferencia de dominio entre estas entidades se sujeta a las reglas de la donación, según lo prevé el segundo inciso del citado artículo 57 del Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público.

Toda vez que en el informe jurídico del Banco Central se hace referencia a la transferencia de diecisiete inmuebles al Ministerio de Cultura, además de la norma reglamentaria antes citada, es aplicable el inciso final del artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que dispone:

"Para la transferencia de dominio de bienes inmuebles entre entidades del sector público, siempre y cuando llegaren a un acuerdo sobre aquella, no se requerirá de declaratoria de utilidad pública o interés social ni, en el caso de donación, de insinuación judicial.³ Se la podrá realizar por compraventa, permuta, donación, compensación de cuentas, traslado de partidas presupuestarias o de activos..."

De conformidad con el artículo 1402 del Código Civil, la donación entre vivos es un acto por el cual una persona transfiere gratuita e irrevocablemente una parte de sus bienes a otra persona, que la acepta; el artículo 691 ibídem incluye a la donación entre los títulos traslativos de dominio. Es pertinente considerar además que tratándose de inmuebles, la tradición del dominio es solemne y por tanto se instrumenta en escritura pública que se inscribe en el libro correspondiente del Registro de la Propiedad, según el artículo 702 ibídem.

Finalmente, la prohibición general establecida en la letra i) del artículo 84 de la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, que impide al Banco Central conceder ayudas o donaciones en beneficio de cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, no es aplicable al caso que motiva la consulta, en el que la transferencia de los bienes que forman parte de la gestión cultural del Banco Central del Ecuador a la institución del sistema nacional de cultura que establezca el Ministerio de Cultura, ha sido dispuesta en forma expresa, por la Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, que prevalece por ser posterior y especial.

Del análisis jurídico que precede se desprende que la transferencia de los bienes que forman parte de la gestión cultural del Banco Central del Ecuador

² Artículo sustituido por Ley No. 0, publicada en Registro Oficial Suplemento 40 de 5 de octubre del 2009.

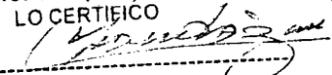
³ La insinuación es la autorización del juez competente, solicitada por el donante o el donatario, según lo prevé el artículo 1417 del Código Civil.

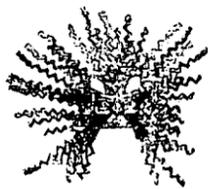
a la entidad del Sistema Nacional de Cultura que establezca el Ministerio de Cultura, que tiene origen en la Disposición General Cuarta de Reformatoria a la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, y por tanto por su carácter especial no contraviene la prohibición general establecida en la letra i) del artículo 84 de la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, que impide al Banco Central conceder ayudas o donaciones en beneficio de cualquier persona natural o jurídica, pública o privada.

El mecanismo para instrumentar la transferencia de bienes del Banco Central al Ministerio de Cultura, es el previsto en el segundo inciso del artículo 57 del Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público, esto es donación, es decir transferencia de dominio a título gratuito, que en cuanto se refiere a inmuebles se sujetará al procedimiento establecido en el inciso final del artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que exonera de la obtención de insinuación judicial a las donaciones que se efectúen entre instituciones del Estado.

Atentamente,


Dr. Diego García Carrión
PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO

 BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
Es fiel compulsá de la copia
LO CERTIFICO
4 OCT. 2010
Quito

SECRETARÍA GENERAL



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR



RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. BCE-0052-2010

EL GERENTE GENERAL DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

CONSIDERANDO:

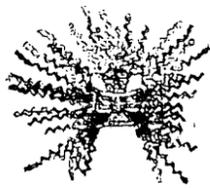
Que, la Disposición General Cuarta de la Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 40 de 5 de octubre de 2009, crea una comisión especial para definir políticas y supervisar el traslado de las actividades culturales del Banco Central del Ecuador al Sistema Nacional de Cultura, liderada por el Ministerio de Cultura, que en su ámbito, deberá definir el proceso de traspaso de las actividades culturales que desarrolla el Banco Central del Ecuador, hasta un año después de la publicación de la citada Ley en el Registro Oficial;

Que, el inciso sexto de la aludida Disposición General Cuarta dispone que hasta el 31 de julio de 2010, se transferirán todos los bienes culturales y no culturales y derechos pertenecientes al Banco Central del Ecuador que formen parte de la gestión cultural del Banco Central, a la institución del Sistema Nacional de Cultura que establezca el Ministerio de Cultura, con excepción del Museo Numismático y la Biblioteca Económica;

Que, la Comisión Especial creada por la Disposición General Cuarta de la Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado y conformada mediante Acuerdo Ministerial No. 24-2010, publicado en el Registro Oficial No. 157 de 24 de marzo de 2010 y su reforma contenida en el Acuerdo Ministerial 118-A de 21 de junio de 2010, en base a las atribuciones conferidas por la Ley, en sesión celebrada el 30 de junio de 2010, resolvió que el proceso de traspaso de las actividades culturales conforme lo establece la referida Disposición General Cuarta, se cumplirá hasta un año después de la publicación de la Ley Reformatoria en el Registro Oficial, esto es hasta el 5 de octubre de 2010;

Que, de conformidad con el artículo 378 de la Constitución de la República, el Estado ejercerá la rectoría del sistema nacional de cultura a través del órgano competente, en este caso el Ministerio de Cultura, que de acuerdo con el Decreto Ejecutivo No. 5 de 15 de enero de 2007, fue creado con el fin de que se encargue de las funciones que hasta ese entonces le correspondían a la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Educación y Cultura, esto es, de la gestión y promoción de la cultura, así como de la formulación e implementación de la política nacional en ese campo;

Que, al ser el Ministerio de Cultura, el ente encargado de la gestión cultural en el país, bien puede el Banco Central del Ecuador realizar la transferencia dispuesta por la Ley a favor de esa Cartera de Estado. Tanto más que el Ministerio de Relaciones Laborales aprobó la creación de una Subsecretaría Temporal en el Ministerio de Cultura que se encargue de todos los aspectos relacionados con el traspaso a esa Cartera de Estado, como órgano rector de la cultura en el país;



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR



Resolución Administrativa No. BCE-0052-2010
Página 2.

Que, mediante oficio No. 15112 de 6 de julio de 2010, el Procurador General del Estado, ante una consulta formulada por el Banco Central del Ecuador, para cuya contestación fue requerido el pronunciamiento del Ministerio de Cultura, el cual consta en el oficio No. 280-DM-182-DAJ-2010 de 15 de junio de 2010, emitió, en su parte conclusiva, el siguiente criterio: *"...El mecanismo para instrumentar la transferencia de bienes del Banco Central del Ecuador al Ministerio de Cultura, es el previsto en el segundo inciso del artículo 57 del Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público, esto es donación, es decir, transferencia de dominio a título gratuito, que en cuanto se refiere a inmuebles se sujetará al procedimiento establecido en el inciso final del artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que exonera de la obtención de insinuación judicial a las donaciones que se efectúen entre instituciones del Estado...; la prohibición general establecida en la letra i) del artículo 84 de la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, que impide al Banco Central conceder ayudas o donaciones en beneficio de cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, no es aplicable al caso que motiva la consulta, en el que la transferencia de los bienes que formen parte de la gestión cultural del Banco Central del Ecuador a la institución del sistema nacional de cultura que establezca el Ministerio de Cultura, ha sido dispuesta en forma expresa, por la Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, que prevalece por ser posterior y especial."*, criterio que de conformidad con el numeral 3 del artículo 237 de la Constitución de la República, la letra d) del artículo 3 y el artículo 13 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado, es obligatorio y vinculante para la Administración Pública;

Que, el último inciso del artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que para la transferencia de dominio de bienes inmuebles entre entidades del sector público, siempre y cuando llegaren a un acuerdo sobre aquella, no se requerirá de declaratoria de utilidad pública o interés social ni, en el caso de donación, de insinuación judicial;

Que, el artículo 61 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, prevé que para la transferencia de dominio de bienes inmuebles entre entidades del sector público que lleguen a un acuerdo, se requerirá de resolución motivada de las máximas autoridades;

Que, la Direcciones Administrativa y Financiera del Banco Central del Ecuador, mediante informes No. DA-847-2010 y DF-C-426-2010 de 5 de agosto y 16 de septiembre de 2010, respectivamente, remitieron el listado y el valor en libros, con corte al 30 de agosto de 2010, registrado en la contabilidad de la Institución de los inmuebles que serán transferidos al Ministerio de Cultura;



Resolución Administrativa No. BCE-0052-2010
Página 3.

Que, el Banco Central del Ecuador y el Ministerio de Cultura, a través de sus respectivos servidores delegados, realizaron la constatación física de los inmuebles a nivel nacional, destinados por el Banco Central del Ecuador a su gestión cultural, cuyas actas e informes se agregan a la presente Resolución; y,

En uso de las atribuciones que le confieren la Disposición General Cuarta de la Ley Reformativa a la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, la letra d) del artículo 70 de la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado y el artículo 61 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

RESUELVE:

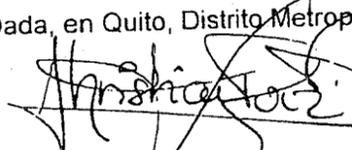
Artículo 1.- Transferir, a título gratuito, a favor del Ministerio de Cultura, la propiedad de los inmuebles que se detallan a continuación, que hasta la presente fecha han sido destinados por el Banco Central del Ecuador a su gestión cultural a nivel nacional:

1. Edificio Aranjuez, Quito;
2. Centro Cultural Esmeraldas, Esmeraldas;
3. Museo Nahim Isafas, Guayaquil;
4. Propiedad Horizontal (Lobby Superior), Manta;
5. Propiedad Horizontal (Cine Auditorio Manta), Manta;
6. Museo Manta, Manta; y,
7. Museo Portoviejo, Portoviejo

Artículo 2.- El valor en libros registrado en la contabilidad del Banco Central del Ecuador, de los inmuebles transferidos, asciende a USD 10.044.473,77 (DIEZ MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES 77/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), de conformidad con el informe No. DF-C-426-2010 de 16 de septiembre de 2010 de la Dirección Financiera de la Entidad.

Artículo 3.- Esta transferencia se realiza en estricto apego a lo dispuesto en la Disposición General Cuarta de la Ley Reformativa a la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, en concordancia con el pronunciamiento del Procurador General del Estado, contenido en el oficio No. 15112 de 6 de julio de 2010, señalados en los considerandos de esta Resolución.

Dada, en Quito, Distrito Metropolitano, el 29 de septiembre de 2010.


Ing. Christian Ruiz H., MA
GERENTE GENERAL

 BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
Es fiel compulsa de la copia
- 4 OCT. 2010 - LA CERTIFICO
Quito, 
SECRETARÍA GENERAL



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPUBLICA DEL ECUADOR



Ministerio de Cultura
del Ecuador

Décimo Cuarta
Av. Colón E5-30 y Juan León Mera
Edif. Ministerio de Cultura
Telfs. 02 391 4558
www.ministeriocultura.gov.ec

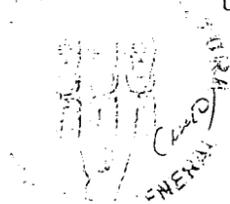
Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

A.M. No. 191

Erika Sylva Charvet
MINISTRA DE CULTURA

CONSIDERANDO:

- Que, la Disposición General Cuarta de la Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 40 de 5 de octubre de 2009, crea una comisión especial para definir políticas y supervisar el traslado de las actividades culturales del Banco Central del Ecuador al Sistema Nacional de Cultura, liderada por el Ministerio de Cultura, que en su ámbito, deberá definir el proceso de traspaso de las actividades culturales que desarrolla el Banco Central del Ecuador, hasta un año después de la publicación de la citada Ley en el Registro Oficial.
- Que, el inciso sexto de la aludida Disposición General Cuarta dispone que hasta el 31 de julio de 2010, se transferirán todos los bienes culturales y no culturales y derechos pertenecientes al Banco Central del Ecuador que formen parte de la gestión cultural del Banco Central, a la institución del Sistema Nacional de Cultura que establezca el Ministerio de Cultura, con excepción del Museo Numismático y la Biblioteca Económica.
- Que, la Comisión Especial creada por la Disposición General Cuarta de la Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado y conformada mediante Acuerdo Ministerial No. 24-2010, publicado en el Registro Oficial No. 157 de 24 de marzo de 2010 y su reforma contenida en el Acuerdo Ministerial 118-A de 21 de junio de 2010, en base a las atribuciones conferidas por la Ley, en sesión celebrada el 30 de junio de 2010, resolvió que el proceso de traspaso de las actividades culturales conforme lo establece la referida Disposición General Cuarta, se cumplirá hasta un año después de la publicación de la Ley Reformatoria en el Registro Oficial, esto es hasta el 5 de octubre de 2010.
- Que, de conformidad con el artículo 378 de la Constitución de la República, el Estado ejercerá la rectoría del sistema nacional de cultura a través del órgano competente, en este caso el Ministerio de Cultura, que de acuerdo con el Decreto Ejecutivo No. 5 de 15 de enero de 2007, fue creado con el fin de que se encargue de las funciones que hasta ese entonces le correspondían a la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Educación y Cultura, esto es, de la gestión y promoción de la cultura, así como de la formulación e implementación de la política nacional en ese campo.
- Que, al ser el Ministerio de Cultura, el ente encargado de la gestión cultural en el país, bien puede el Banco Central del Ecuador realizar la transferencia dispuesta por



Bicentenario

la Ley a favor de esa Cartera de Estado. Tanto más que el Ministerio de Relaciones Laborales aprobó la creación de una Subsecretaría Temporal en el Ministerio de Cultura que se encargue de todos los aspectos relacionados con el traspaso a esa Cartera de Estado, como órgano rector de la cultura en el país.

Que, mediante oficio No. 15112 de 6 de julio de 2010, el Procurador General del Estado, ante una consulta formulada por el Banco Central del Ecuador, para cuya contestación fue requerido el pronunciamiento del Ministerio de Cultura, el cual consta en el oficio No. 280-DM-182-DAJ-2010 de 15 de junio de 2010, emitió, en su parte conclusiva, el siguiente criterio: *"...El mecanismo para instrumentar la transferencia de bienes del Banco Central del Ecuador al Ministerio de Cultura, es el previsto en el segundo inciso del artículo 57 del Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público, esto es donación, es decir, transferencia de dominio a título gratuito, que en cuanto se refiere a inmuebles se sujetará al procedimiento establecido en el inciso final del artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que exonera de la obtención de insinuación judicial a las donaciones que se efectúen entre instituciones del Estado...; la prohibición general establecida en la letra i) del artículo 84 de la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, que impide al Banco Central conceder ayudas o donaciones en beneficio de cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, no es aplicable al caso que motiva la consulta, en el que la transferencia de los bienes que formen parte de la gestión cultural del Banco Central del Ecuador a la institución del sistema nacional de cultura que establezca el Ministerio de Cultura, ha sido dispuesta en forma expresa, por la Ley Reformativa a la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, que prevalece por ser posterior y especial."*, criterio que de conformidad con la letra d) del artículo 3 y el artículo 13 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado, es obligatorio y vinculante para la Administración Pública.

Que, el último inciso del artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que para la transferencia de dominio de bienes inmuebles entre entidades del sector público, siempre y cuando llegaren a un acuerdo sobre aquella, no se requerirá de declaratoria de utilidad pública o interés social ni, en el caso de donación, de insinuación judicial.

Que, el artículo 61 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, prevé que para la transferencia de dominio de bienes inmuebles entre entidades del sector público que lleguen a un acuerdo, se requerirá resolución motivada de las máximas autoridades.

Que, mediante Resolución Administrativa No. BCE-0052-2010 de 29 de septiembre de 2010, el Banco Central del Ecuador resolvió transferir a título gratuito a favor del Ministerio de Cultura, la propiedad de los siguientes inmuebles: EDIFICIO ARANJUEZ, CENTRO CULTURAL ESMERALDAS (Esmeraldas), MUSEO 



Art. 3.- La Secretaría General del Ministerio de Cultura notificará con el contenido del presente Acuerdo Ministerial al Banco Central del Ecuador.

Comuníquese y Publíquese.-

Dado en Quito, Distrito Metropolitano a, **29 SET. 2010**



Erika Sylva Charvet
MINISTRA DE CULTURA

*En mi calidad de Secretario General, del
Ministerio de Cultura, certifico que las ^{cu} fojas útiles
que conforman este documento, son fiel copia del
original que reposa en esta secretaría.*

Quito, a **04 OCT. 2010**



Jimmy Claudio
Secretario General





INMOBILIAR-DIE-082-2010

Quito D. M., 15 de septiembre de 2010

Señora Máster
Erika Sylva
MINISTRA DE CULTURA

Señor Ingeniero
Christian Ruiz
GERENTE GENERAL
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR-BCE-

De mi consideración:

Mediante oficio No. DA-210-2010 de 17 de Marzo de 2010 suscrito por la Directora Administrativa del Banco Central del Ecuador, mediante el cual solicita a esta Unidad de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, conforme a lo establecido en la Disposición General Cuarta de la Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, "(...) emitir el dictamen técnico correspondiente (...)" sobre los bienes que se detallan en el documento que anexa; entre los cuales consta el bien inmueble denominado "MUSEO DE MANTA".

Al respecto cumplo en manifestar lo siguiente:

1. La Unidad de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR es una entidad técnica, adscrita a la Presidencia de la República, creada mediante Decreto Ejecutivo No. 1479, publicado en el Registro Oficial N° 495 de 24 de diciembre de 2008, cuya función principal es ejercer la rectoría del SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO, en el ámbito nacional. Las atribuciones de INMOBILIAR están determinadas en el Art. 3 del antes citado Decreto Ejecutivo, siendo una de ellas, la consignada en el numeral 6 que dice: "Emitir dictamen técnico previo respecto de la viabilidad de venta, arriendo, permuta, comodato o donación de los bienes de las instituciones públicas a las que se refiere el artículo 2 del presente Decreto y asesorar el proceso".
2. Mediante oficio No. SE-1010-2010 de 19 de Abril de 2010, el Subgerente General del Banco Central del Ecuador-BCE, solicitó nuevamente a esta Unidad: "(...) emitir el dictamen técnico correspondiente para la transferencia de dominio de varios inmuebles de propiedad del Banco Central del Ecuador a los Ministerios de Cultura e Inclusión Económica y Social, con el fin de dar cumplimiento a la Disposición General Cuarta de la Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado".
3. A través de oficio No. INMOBILIAR-0078-2010-DNJ-GYE de 20 de julio de 2010 dirigido al Director Administrativo del Banco Central del Ecuador, el Director Jurídico Regional de INMOBILIAR solicita se indique el estado jurídico actual del inmueble "MUSEO DE MANTA".
4. A través de oficio No. INMOBILIAR-0082-2010-DNJ-GYE de 23 de julio de 2010 dirigido al Director Regional de la Zona Cuatro del Instituto Nacional de Patrimonio

Dirección Matriz: Ed. Toray Pirca, Pasaje Carlos Ibarra Oe 1-76 y Av. 10 de Agosto - Quito - PBX (02) 228 9001
Dirección Regional Litoral Austral: Ed. B Central del Ecuador 8º piso - Av. 9 de Octubre y Pichincha - Guayaquil - PBX (04) 2309 844
Dirección Regional Centro Oriente: Ed. ex CIB A, Av. México y Av. De las Américas - Cuenca - PBX (07) 2816053
Sitio web: www.inmobiliar.gob.ec

ADMOCBCE SEP16'10 12:42

Cultural, el Director Jurídico Regional de INMOBILIAR solicita se indique si ha sido declarado patrimonio cultural el inmueble "MUSEO DE MANTA".



A través de oficio No. INMOBILIAR-0090-2010-DAJ-GYE de 26 de julio de 2010 dirigido al Director de Asesoría Jurídica del Banco Central del Ecuador, el Director Jurídico Regional de INMOBILIAR solicita se indique, si ha sido considerado como museo Numismático, Filatélico, así como declarado patrimonio cultural el inmueble "MUSEO DE MANTA".

6. Con oficios Nos. 633-DRZ4-INPC-2010 y 670-DRZ4-INPC-2010, de 26 y 28 de julio de 2010, el Director del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural Región 4, sobre el bien inmueble denominado "MUSEO DE MANTA" manifiesta respectivamente: "(...) no está registrado ni inventariado como bien perteneciente al Patrimonio Cultural del Estado"; "(...) no es considerado museo Numismático ni Filatélico".
7. Según inspección Técnica C-034-10 de 08 de Septiembre de 2010, realizada por la Dirección Técnica de INMOBILIAR sobre la descripción del bien inmueble denominado "MUSEO DE MANTA", se señala:

"DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE INSPECCIONADO

Provincia: Manabí
Ciudad: Manta
Sector: El Murciélagos
Dirección: Malecón Jaime Chávez y calle Ecuador
Referencia: Frente al Complejo Turístico El Murciélagos

(...) El Edificio se encuentra ubicado en la principal zona turística de la ciudad de Manta, frente al complejo turístico "El Murciélagos", cerca al Edificio del Hotel Oro Verde. En el sector existen todas las obras de infraestructura necesarias, al igual que el servicio de transporte público de buses urbanos. (...) La edificación se encuentra en buen estado de mantenimiento, tanto en su estructura como en sus acabados constructivos. (...) El edificio dispone de 8 niveles y contempla la siguiente distribución arquitectónica: sótano, planta baja, primer piso, segundo piso, tercer piso, cuarto piso, quinto piso, terraza."

Sobre el área del inmueble, en el referido informe técnico, se indica:

Resumen de áreas:
Área de terreno: 2.320,24m²
Área total de construcción: 4.395,15m²

En la parte de las conclusiones se manifiesta que:

"(...) el inmueble denominado Museo de Manta, ubicado en la ciudad de Manta, calles Malecón Jaime Chávez y calle Ecuador, propiedad del Banco Central del Ecuador se encuentra en buen estado de conservación y mantenimiento en todas sus instalaciones de servicios básico, así como también en sus equipos de climatización, prevención de incendios y seguridad."

8. Con memorando INMOBILIAR-0155-2010-DAJ-GYE de 06 de septiembre de 2010, la Dirección Jurídica de INMOBILIAR, en su informe jurídico sobre la viabilidad de emitir dictamen técnico favorable previa transferencia de los bienes inmuebles de propiedad del Banco Central del Ecuador a favor del Ministerio de Cultura, señala que la Disposición General Cuarta de la Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado establece, en la parte pertinente, que:

Dirección Matriz: Ed. Yaguajay Pirca, Pasaje Carlos Ibarra Oe 1-76 y Av. 10 de Agosto - Quito - PBX (02) 228 9001
Dirección Regional Litoral Austro: Ed. B. Central del Ecuador 8º piso, Av. 9 de Octubre y Pichincha - Guayaquil - PBX (04) 2309 844
Dirección Regional Centro Oriente: Ed. ex CISA, Av. México y Av. De las Américas - Cuenca - PBX (07) 2816053
Sitio web: www.inmobiliar.gob.ec



(...)El 31 de de julio de 2010, se transferirán todos los bienes y derechos pertenecientes al Banco Central del Ecuador que formen parte del patrimonio cultural del Banco Central, a la institución del Sistema Nacional de Cultura, que establezca el Ministerio de Cultura, con excepción del Museo Numismático y Biblioteca económica."

Además menciona que, de la documentación de respaldo que remitió el Banco Central del Ecuador, consta la copia del certificado del Registro de la Propiedad del Cantón San Pablo de Manta del 19 de Julio del 2010, en el cual se indica: "(...) el inmueble se encuentra libre de todo gravamen (...)"

En la parte de las conclusiones del referido informe jurídico, se indica:

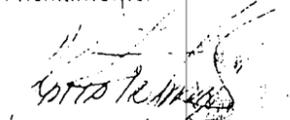
"Que el Edificio Museo de Manta, consistente en tres solares que forman un solo cuerpo, ubicado Malecón Jaime Chávez y calle Ecuador, de la ciudad de Manta; es de propiedad del Banco Central del Ecuador; se encuentra libre de gravámenes; se encuentra signado con la clave catastral No. 1040103000; no está registrado ni inventariado como bien perteneciente al Patrimonio Cultural del Estado, ni considerado Museo Numismático, ni filatélico, ni biblioteca económica; y, no se encuentra constituido en régimen de propiedad horizontal."

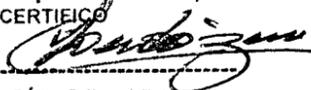
Con las consideraciones que anteceden, vistos los informes elaborados por el Director Jurídico y Director Técnico de INMOBILIAR; en ejercicio de la atribución conferida en el numeral 6 del Art. 3 del Decreto Ejecutivo N° 1479, publicado en el Registro Oficial N° 495 del 24 de diciembre del 2008, y de conformidad a lo establecido en los Arts. 71 y 72 del Estatuto del Régimen Jurídico de la Función Ejecutiva, esta Unidad de Gestión Inmobiliaria del Sector Público "INMOBILIAR", emite **Dictamen Técnico Favorable**, sobre la viabilidad de que el Banco Central del Ecuador transfiera el dominio del bien inmueble denominado "Museo de Manta, ubicado en la ciudad de Manta, calles Malecón Jaime Chávez y calle Ecuador", a favor del Ministerio de Cultura

El presente dictamen técnico, se emite sin perjuicio de la obligación que tienen el Ministerio de Cultura y el Banco Central del Ecuador-BCE-, de observar las disposiciones que sobre la materia prevé la Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, el Reglamento General Sustitutivo para el Manejo de Bienes del Sector Público, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su reglamento de aplicación y la normativa legal aplicable para el efecto.

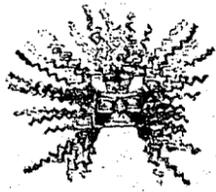
La definición de los términos del traspaso, así como la ocupación legal del inmueble y cualquier otro acto posterior que pueda darse en cuanto a actualización de linderos (registro de solar), dimensiones y ubicación son responsabilidad de la entidad correspondiente.

Atentamente,


DRA. KATJA TORRES S.
DIRECTORA EJECUTIVA
UNIDAD DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO

 **BANCO CENTRAL DEL ECUADOR**
Es fiel compulsa de la copia
- 4 OCT. 2010 LO CERTIFICO
Quito, 
SECRETARÍA GENERAL

Dirección Matriz: Ed. Suraj Pirca, Pasaje Carlos Ibarra Oe 1-76 y Av. 10 de Agosto - Quito - PBX (02) 228 9001
Dirección Regional Litoral Austral: Ed. B. Central del Ecuador 8º piso, Av. 9 de Octubre y Pichincha - Guayaquil - PBX (04) 2309 844
Dirección Regional Centro Oriente: Ed. ex-CREA, Av. México y Av. De las Américas - Cuenca - PBX (07) 2816053
Sitio web: www.inmobiliar.gob.ec



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

DR. ORDEGA
2010-08-06



Quito, agosto 5 de 2010
DA-847-2010

Doctor
Patricio Pino Bedón
ASESOR LEGAL (E)
Banco Central del Ecuador
Presente

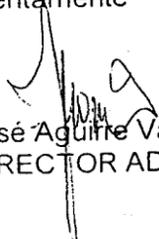
De mi consideración:

A fin de dar cumplimiento a la Disposición General Cuarta de la Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, en lo concerniente al proceso de transferencia de los inmuebles de propiedad de la Institución al Ministerio de Cultura, me permito remitir a usted, la documentación respectiva que consta en el anexo 1, denominado "Bienes a ser Transferidos al Ministerio de Cultura".

Al respecto agradeceré se sirva disponer a quien corresponda, la elaboración de los borradores de las minutas correspondientes, como parte del proceso antes citado.

La oportunidad es propicia para expresar al señor Asesor Legal, los sentimientos de mi especial consideración y estima.

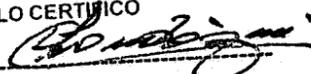
Atentamente


José Aguirre Valladares
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Anexos.

cc: Dirección General de Servicios Corporativos.
Subproceso de Infraestructura y Mantenimiento

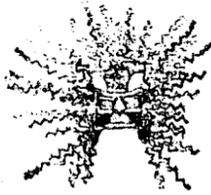
U- 1360 / 2010 - 08 - 06 .
12h28

 BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
Es fiel compulsa de la copia
LO CERTIFICO
- 4 OCT 2010
Quito

SECRETARÍA GENERAL

BIENES A SER TRANSFERIDOS AL MINISTERIO DE CULTURA

No.	DENOMINACION DEL INMUEBLE	UBICACION	CIUDAD	EDIFICACION EN m2	Superficie m2	Alfonso Ereire Zapata Quito - Ecuador USO
1	CASA MUSEO CAMILO EGAS	CASA MUSEO CAMILO EGAS	QUITO	410 00	270 12	100
2	EDIFICIO ARANJUEZ	REYNA VICTORIA 333 Y JORGE WASHINGTON	QUITO	10.358 90	1.586 00	100
3	EDIFICIO PARQUE HISTORICO RUMPAMBA	AV. MARIANA DE JESUS Y MARISCAL SUCRE	QUITO	1.329 47	159.625 00	100
4	EDIFICIO PRINCIPAL IBARRA	SIMÓN BOLÍVAR Y DIEGO OVIEDO	IBARRA	2.594 84	1.879 45	30.82
5	CASA DE HACIENDA MUSEO RUMICUCHO	LOTIZACION HUASIPUNGO SAN ANTONIO DE PICHINCHA	QUITO	514 96	6.809 20	100
6	EDIFICIO CENTRO CULTURAL ESMERALDAS	BOLÍVAR 4-27 Y PIEDRAHITA	ESMERALDAS	797 78	543 00	100
7	NAHIM ISAIAS VALUACION - MUSEO	CLEMENTE BALLEEN Y AGUIRRE	GUAYAQUIL	3.140 00	1.304 03	100
8	MUSEO PRESLEY NORTON	AV.9 DE OCTUBRE Y CARCHI	GUAYAQUIL	858 17	1.771 76	100
9	MUSEO AMANTES DEL SUMPÁ REGULARIZACION 23/07/2009	CALLES RAFAEL BALSECA Y JAIME ROLDOS	SANTA ELENA	1.125 82	6.440 00	100
10	EDIFICIO NUEVO MUSEO MANTA	MALECON JAIME CHAVEZAVE 8 Y CALLE ECUADOR	MANTA	4.004 23	2.320 24	77
11	PROPIEDAD HORIZONTAL (LOBBY SUPERIOR (CINE-AUDITORIO))	MALECON JAIME CHAVEZ Y CALLE 8	MANTA	96 13		100
12	PROPIEDAD HORIZONTAL (CINE AUDITORIO MANTA)			408 52		100
13	MUSEO PORTOVIEJO	CALLE OLMEDO ENTRE SUCRE Y CORDOVA	PORTOVIEJO	2.208 00		100
14	EDIF. PRINCIPAL BAHIA DE CARAQUEZ	MALECON ALBERTO SANTOS Y PASAJE PEÑA	BAHIA DE CARAQUEZ	4.699 26	2.477 44	100
15	SOLAR EDIFICIO MUSEO LOJA	CALLE 10 DE AGOSTO 13-30 ENTRE BOLÍVAR Y VALDIVIEZO	LOJA	1.994 00	1.077 00	100

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
 Es fiel compulsada de la copia
 LO CERTIFICO
 - 4 OCT. 2010
 Quito, 
 SECRETARÍA GENERAL



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Quito, 16 de septiembre de 2010
DF- C-426-2010



Doctor
Raúl Torres F.
ASESOR LEGAL (E)
Banco Central del Ecuador
Presente

De mi consideración:

Según lo determinado en el Capítulo VII "De la Entrega Recepción" artículo 64 "Entrega - recepción y examen especial" inciso segundo, del Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público, la Dirección Financiera certifica el valor en libros que consta en la contabilidad del Banco Central del Ecuador de los siguientes bienes inmuebles:

BIENES A SER TRANSFERIDOS AL MINISTERIO DE CULTURA

REGION	Nº INV. EDIFICIO	Nº INV. TERRENO	DENOMINACION DEL INMUEBLE	CIUDAD	VALOR EN LIBROS	VALOR ACTUAL TERRENO	VALOR LIBROS EDIFICIO Y TERRENO
REGION 1	94917	94936	CASA MUSEO CAMILO EGAS	QUITO	49.187,93	85.979,51	115.147,44
	94932	94951	EDIFICIO ARANJUEZ	QUITO	0,01	697.840,00	697.840,01
	94918	94937	CASA DE HACIENDA MUSEO RUMICUCHO	QUITO	0,01	122.565,60	122.565,61
	99595	99594	EDIFICIO PARQUE HISTORICO RUMIPAMBA	QUITO	255.598,75	9.577.560,00	9.833.158,75
	95022	95034	EDIFICIO PRINCIPAL IBARRA EDIFICIO REPUBLICANO	IBARRA	0,01	1.400.407,26	1.400.407,29
	99477	105772	EDIFICIO CENTRO CULTURAL ESMERALDAS	ESMERALDAS	213.797,02	157.470,00	371.267,02
REGION 2	81848	81849	MUSEO NAHIM ISAIAS	QUAYAQUIL	2.218.977,16	1.028.082,98	3.245.040,12
	88852	88851	MUSEO PRESLEY NORTON	QUAYAQUIL	808.462,92	1.070.178,48	1.878.641,40
	85328	78019	MUSEO AMARITES DEL SUMPA REGULACION 23/07/2009	SANTA ELENA	713.983,03	207.818,80	921.781,83
	101682		PROPIEDAD HORIZONTAL (LOBBY SUPERIOR (CINE-AUDITORIO))	MANTA	28.248,28		28.248,28
	101686		PROPIEDAD HORIZONTAL (CINE AUDITORIO MANTA)	MANTA	139.853,30		139.853,30
	90281		EDIFICIO NUEVO MUSEO MANTA	MANTA	3.173.618,59	535.813,02	3.709.431,61
		90282					
	94201		MUSEO PORTOVIEJO	PORTOVIEJO	1.854.795,45		1.854.795,45
	20002N	20008N	EDIF.PRINCIPAL BAHIA DE CARAQUEZ	BAHIA DE CARAQUEZ	370.859,10	303.088,58	673.727,68
REGION 3	59007L	54004L	SOLAR EDIFICIO MUSEO LOJA	LOJA	0,01	378.950,00	378.950,01

Atentamente,

Dr. Mario Escudero O.
DIRECTOR FINANCIERO

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
Es fiel compulsa de la copia
- 4 OCT. 2010
LO CERTIFICO
Quito
SECRETARÍA GENERAL



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL
SAN PABLO DE MANTA

Avenida 3 y Calle 12



Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

Conforme a la solicitud Número: 82754, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 22825:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: Lunes, 19 de Julio de 2010

Parroquia: Manta

Tipo de Predio: Urbano

5d. Catastral/Rol Ident. Predial: 1040103000

LINDEROS REGISTRALES:

Un inmueble consistente en tres solares que forman un solo cuerpo con su respectiva edificación, ubicado en el malecón Jaime Chavez y calle Ecuador de la ciudad de Manta, cuyos medidas y linderos son:

NORTE: calle Malecón con cuarenta y dos metros ochenta y cinco centímetros.

SUR: Calle Ecuador con treinta y tres metros setenta centímetros.

ESTE: Con propiedades de los señores Ricardo Leon y marcos Miranda con sesenta y cuatro metros diez centímetros.

OESTE: con propiedad del señor Ricardo Bowen con cincuenta y cinco metros setenta centímetros.

Area total: Dos mil trescientos veinte metros cuadrados veinticuatro decímetros cuadrados.

SOLVENCIA: En una revisión hecha en los libros respectivos consta que el predio descrito se encuentra libre de gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Fideicomiso	Transferencia de Dominio	11 - 11/04/2003	341

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE FIDEICOMISO

Transferencia de Dominio

Inscrito el: Viernes, 11 de Abril de 2003

Libro: 1 Folio Inicial: 341 - Folio Final: 359

Número de Inscripción: 11 Número de Repertorio: 1.557

Lugar donde se guarda el original: Notaría Décima Sexta

Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: Martes, 28 de Enero de 2003

Escritura: Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El Fideicomiso Mercantil Global de Administración Banco Central del Ecuador, representado por su fiduciaria la compañía "A.F.P.V." Administradora de Fondos y Fiduciaria S.A. representada a su vez por el Ing. Diego Ante Orrantía, en su calidad de Presidente Ejecutivo y representante legal.

El Banco Central del Ecuador, representado por el Dr. Tomás Plúas Albán, en calidad de Gerente encargado de la Sucursal mayor Guayaquil; y, como mandatario del economista Leopoldo Báez Carrera, Gerente General y representante legal de la misma institución.

Inmueble consistente en tres solares que forman un solo cuerpo con su respectiva edificación, ubicado en el malecón Jaime Chávez y calle Ecuador, de la ciudad de Manta, cantón Manta, provincia de Manabí. Area total: Dos mil trescientos veinte metros cuadrados veinticuatro decímetros cuadrados.

El Banco Central del Ecuador es actualmente beneficiario de los derechos fiduciarios derivados del fideicomiso mercantil antes mencionado.

b.- Apellido, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario	SO-0000000002564	Banco Central Del Ecuador		Manta
Fideicomiso	SO-0000000001717	Fideicomiso Mercantil Global de Administración		Manta



DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Fideicomiso	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 03:12:18 p del Lunes, 19 de Julio de 2010

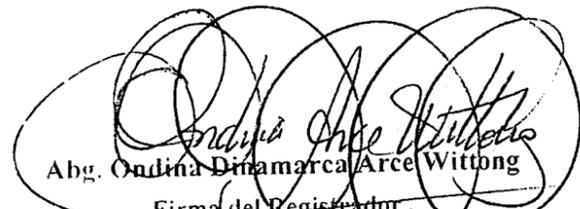


VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: S 7.+IVA

2010
2010-07-19



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.


Abg. Ondina Dinamarca Arce Wittong
Firma del Registrador.

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.





BANCO CENTRAL DEL ECUADOR



ACTA DE CONSTATAción DEL BIEN INMUEBLE DE LA DIRECCIÓN CULTURAL REGIONAL GUAYAQUIL, QUE EL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, TRANSFIERE AL MINISTERIO DE CULTURA - INMUEBLE DENOMINADO MUSEO MANTA

COMPARECIENTES:

En la ciudad de Manta, Provincia de Manabí, al uno de septiembre del 2010, los suscritos Ing. Jorge Sánchez, en su calidad de funcionario del Subproceso de Infraestructura y Mantenimiento del Banco Central del Ecuador, designado mediante oficio No. DA-872-2010, de 12 de agosto de 2010, por parte del Dr. José Aguirre Valladarez, Director Administrativo del Banco Central del Ecuador, y la ingeniera Elizabeth Franco Lucas, funcionaria del Ministerio de Cultura; en representación de la doctora Erika Silva Charvet, Ministra de Cultura, designada mediante oficio No. 651-MC-DM-2010, de 16 de agosto de 2010, nos constituimos en las oficinas del Museo Manta del Banco Central del Ecuador, con el objeto de suscribir la presente acta de constatación del bien inmueble de propiedad del Banco Central del Ecuador ocupado por la Dirección Cultural Regional Guayaquil, a favor del Ministerio de Cultura, luego de haber efectuado entre las dos partes la constatación física del bien inmueble denominado Museo Manta, ubicado en el Malecón Jaime Chávez y calle Ecuador, Cantón Manta, ciudad Manta, Provincia de Manabí.

ANTECEDENTES:

Mediante Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, publicada en Suplemento del Registro Oficial No. 40, de 5 de octubre de 2009, dispone:

"Disposiciones Generales:

CUARTA.- Se crean dos comisiones especiales: Una para definir políticas y supervisar el traslado de las actividades culturales del Banco Central del Ecuador al Sistema Nacional de Cultura, liderada por el Ministerio de Cultura y otra comisión para similares propósitos en lo que corresponda al traspaso del Programa del Muchacho Trabajador, dirigida por el Ministerio de Inclusión Económica y Social, quienes en su ámbito, deberán definir el proceso de traspaso de actividades culturales y sociales que desarrolla el Banco Central del Ecuador, hasta un año después de la publicación de esta Ley en el Registro Oficial No. 40.



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Con estos antecedentes, se procede a la constatación física del Museo Manta de propiedad del Banco Central del Ecuador, de conformidad con lo establecido en el Artículo 57 del Capítulo V del Reglamento General de Bienes del Sector Público y Códigos 406-01 y 406-10 de las Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de Recursos Públicos.

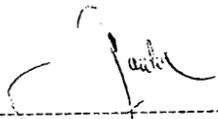
Se adjunta el informe, que forma parte habilitante de la presente Acta de constatación de acuerdo a inspección realizada el 1 de septiembre del 2010.

Cabe señalar que el ingeniero Jorge Alvarado Cabrera, funcionario de la Auditoría General del Banco Central del Ecuador, participó en calidad de observador del proceso de constatación física del bien inmueble, como consta en oficio No. AU-C-400-2010, del 19 de agosto del presente año y por parte del Ministerio de Cultura el Mgs. Patricio Zaldumbide, Auditor General, delegado por parte de la Ministra de Cultura mediante memorando No. MC-DM-10-186 de 16 de agosto de 2010.

El bien inmueble denominado Museo Manta, de propiedad del Banco Central del Ecuador, fue debidamente inspeccionado por el personal delegado del Ministerio de Cultura y su equipo de trabajo, de conformidad al informe técnico que se anexa.

Para constancia de lo actuado y en fe de conformidad y aceptación suscriben la presente acta en tres ejemplares de igual tenor, las personas que intervienen en esta diligencia.

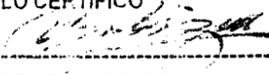
DELEGADOS DE LA CONSTATACIÓN



Ing. Jorge Sánchez C.
Banco Central del Ecuador



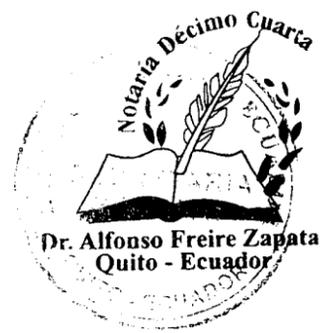
Ing. Elizabeth Franco
Ministerio de Cultura

 BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
Es fiel compulsa de la copia
LO CERTIFICO
4 OCT. 2010
Quito 

SECRETARÍA GENERAL



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR



MUSEO MANTA

Museo compuesto por siete pisos, subsuelo, planta baja, primero, segundo, tercero, cuarto, y quinto piso alto, ubicado en el Cantón Manta, Malecón Jaime Chávez y calle Ecuador de la ciudad de Manta, Provincia de Manabí. Inmueble implantado en un solar de topografía plana, con buen estado de conservación y un mantenimiento continuo, un área de edificación de 4,004.23 m². La descripción espacial del inmueble es la siguiente: Subsuelo con área de parqueo de vehículos, y las bóveda del Banco Planta baja con el área de caja, la Oficina de Jefatura Manta, local de artesanías recepción, garita, salón de uso múltiple. Primer alto, Biblioteca Económica, Centro Documental – Biblioteca, Cafetería, Central de UPS, Archivo de libros. Segundo alto, Sala de exposición artes visuales, Consola de seguridad. Tercer alto, sala de exposición temporal, bodegas de obras en tránsito, Auditorio. Cuarto alto, Sala de exposición arqueológica. Quinto alto, oficina Administración Museo, Sala de sesiones, Reserva, cuarto de música, y proceso técnico

En el interior del Museo encontramos los siguientes equipos:

UBICACIÓN	DENOMINACIÓN	CANTIDAD
Area exterior	Extractor marca Greenheck de 1/4 hp 1725 rpm de 115 v. - 208 v. -230v. de 6.2 amp. - 3.2 amp. - 2.2. amp.	1
	Bomba de suministro de agua para el edificio marca baldor de 208-230-460v. de 27-25/12.5 amp. de 60 hz. de 3450 rpm. de 10 hp.	1
	Tanque de presión de 80 glns.	1
	Tablero de control trifasico más neutro	1
	Tablero principal	1
	Generador marca kohler power sistem de 350 kva de 220 v.	1
	Tablero de transferencia automática	1
	Transformador ecuatran trifásico de 750 kva de 220 v.	1
	Tomacorriente	10
	Interruptor simple	8
	Interruptor doble	2
	Intercomunicadores	4
	Lámpara redonda	20
	Reflectores de 150 w.	2
	Reflectores con pedestal con fotocelula	17
	Astas de bandera	3
	Puerta de madera	1
	Puerta blindada	1
	Panel con 7 breakers	1



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

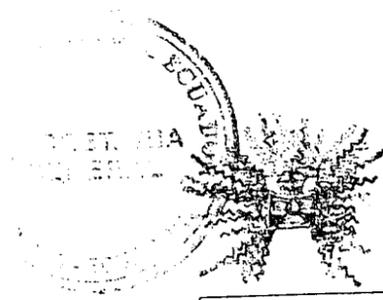
	Lavamano con pedestal	1
	Inodoro	1
	Puntos de voz y datos	1
Autosuelto	Equipo de aire acondicionado tipo split LG de 1200 BTU	1
	Dispensador de moneda	1
Subsuelo	Bomba sumergible de 220 v. de 2 hp	1
	Equipo de aire acondicionado tipo fancoil de 220 v.	1
	Parlantes	1
	Interruptores sencillos	8
	Interruptores dobles	3
	Control de volumén	3
	Tomacorrientes	15
	Lámparas fluorescentes de 3 x 17	27
	Lámpara de 2 x 40	24
	Difusores de aire	3
	Rejillas de retorno	1
	Puerta de madera	3
	Intercomunicadores	3
	Puntos de voz y datos	1
	Panel con 14 breakers	1
	Cajetín de sistema contraincendio	1
	Puertas blindadas	11
	Puerta de bóveda	2
	Termostato	2
	Puerta de reja en bóveda	1
	Puerta enrollable	1
	Puerta metálica en reja	2
Planta baja	Manejadora de aire marca carrier de 10 hp	1
	Manejadora de aire marca carrier de 1.5 hp	1
	Equipo de aire acondicionado tipo fancoil marca carrier 220 v. 13000 BTU	1
	Equipo de aire acondicionado tipo split de 12000 BTU marca lennox	1



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR



Ascensor montacarga marca Riodan de 220 v. de 2 paradas	1
Parlantes	9
Dicroico	5
Termostato	2
Interruptores sencillos	15
Interruptores dobles	6
Interruptores triples	2
Tomacorrientes	63
Tomacorrientes de piso	4
Puntos de voz y datos	7
Puntos telefónicos	2
Lámparas fluorescentes de 3 x17	69
Lámpara de emergencia	10
Difusores de aire	38
Control de volumen	5
Puertas enrollables	2
Puerta de madera	20
Puerta metálica	1
Intercomunicadores	2
Ojos de buey	27
Panel con 12 breakers	1
Panel con 9 breakers	1
Puertas interiores metálicas de baño	1
Mesón con 1 lavamano	2
Urinario	1
Inodoro	9
Ducha	1
Lavamano de pedestal	6
Extractores de olores	5
Dispensadores de papel higiénico	9
Dispensadores de jabón líquido	7
Dispensador de papel toalla	6
Secadores de mano	2
Puerta de vidrio templado	7
Cajetín de sistema contraincendio	1
Detector de panico	1
Puerta blindada	4



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Primer piso		
	Equipo chiller marca carrier modelo 30 GT 080 510KA 230 V. Trifasico	1
	Bombas de recirculación de agua Electric Motor modelo N959A de 7,5 HP. Trifasico	1
	Bombas de agua helada marca baldor modelo JMM33131 de 10 hp 230 v. Trifasica	1
	Variador de frecuencia marca Delta 7,5 Kw. 10 Hp.	1
	Equipo de aire acondicionado tipo split marca carrier de 24000 BTU	1
	UPS marca digital energy de 40 KVA	1
	Tablero principal trifasico UPS.	1
	Manejdora de aire marca carrier de 7,h hp 230 V. trifasico	1
	Tablero de control de chillers	1
	Dicroico	11
	Interruptores sencillos	8
	Interruptores triples	2
	Tomacorrientes	17
	Lámparas fluorescentes de 3 x 17	60
	Difusores de aire	16
	Rejillas de retorno	1
	Puerta de madera	14
	Ojos de buey	5
	Panel eléctrico con 30 breakers	1
	Panel eléctrico con 9 breakers	1
	Tablero de control de dimmer	1
	Puertas interiores metálicas de baño	4
	Mesón con 3 lavamanos	1
	Mesón con 2 lavamanos	1
	Urinario	1
	Inodoro	4
	Extractores de olores	4
	Dispensadores de papel higiénico	4
	Dispensadores de jabón liquido	3
Secadores de mano	2	
Lampara colgante de cristal	1	
Puerta antifuego	1	
Puerta de vidrio templado	4	



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR



Segundo
piso

Cajetín de sistema contraincendio	1
Manejadora de aire marca carrier de 5 hp 230 V. trifasica	1
Equipo de aire acondicionado tipo fancoil marca carrier 18000 BTU	1
Dicroico	43
Interruptores sencillos	9
Interruptores dobles	2
Interruptores triples	2
Control de volumèn	2
Tomacorrientes	12
Lámparas fluorescentes de 27 w.	16
Lámpara fluorescentes de 3 x 17	8
Difusores de aire	22
Rejillas de retorno	2
Control de aire acondicionado	1
Termostato de aire acondicionado	1
Lavamano	1
Puerta de madera	17
Intercomunicadores	3
Ojos de buey	8
Panel eléctrico con 25 breakers	1
Panel eléctrico con 5 breakers	1
Tablero de control de dimmers	1
Puertas interiores metálicas de baño	2
Mesón con 3 lavamanos	1
Mesón con 2 lavamanos	1
Urinario	1
Inodoro	5
Extractores de olores	4
Dispensadores de papel higiénico	5
Dispensadores de jabón líquido	3
Secadores de mano	2
Puerta antifuego	1
Puerta de vidrio templado	2
Cajetín de sistema contraincendio	1
Puertas blindadas	2



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

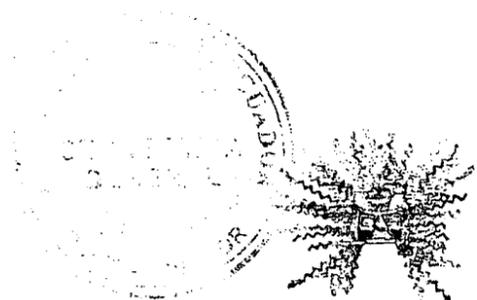
Tercer piso	Manejadora de aire marca carrier de 5 hp 230 v. trifasica con tablero	1
	Cortinas manuales de 2.90 x 1.80, 3.09 x 1.80, 3.00x 1.80	1
	Parlantes	4
	Dicroico	26
	Interruptores sencillos	5
	Interruptores dobles	1
	Interruptores triples	4
	Control de volumen	1
	Tomacorrientes	12
	Tomacorrientes de piso	2
	Lámparas fluorescentes de 3 x 17	19
	Difusores de aire	18
	Rejillas de retorno	1
	Control de aire	5
	Puerta de madera	17
	Intercomunicadores	1
	Puntos de voz y datos	2
	Punto telefónico	1
	Ojos de buey	28
	Panel eléctrico con 16 breakers	1
	Panel eléctrico con 9 breakers	1
	Puertas interiores metálicas de baño	4
	Mesón con 3 lavamanos	1
	Mesón con 2 lavamanos	1
	Urinario	1
	Inodoro	2
	Extractores de olores	4
	Dispensadores de papel higiénico	4
	Dispensadores de jabón líquido	4
	Secadores de mano	2
	Puerta antifuego	1
	Puerta de vidrio templado	1
	Cajetin de sistema contraincendio	2
	Butacas	1
		70



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

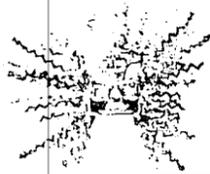


Cuarto piso	Manejadora de aire marca carrier de 5 hp 230 v. trifasica con dos tableros de control	1	
	Dicroicos	49	
	Interruptores sencillos	6	
	Puertas de vidrio templado	2	
	Interruptores triples	4	
	Tomacorrientes	3	
	Intercomunicadores	1	
	Lámparas fluorescentes de 2 tubos de 27 w.	13	
	Lámpara fluorescentes de 3 x 17	15	
	Difusores de aire	14	
	Sensores de movimiento	7	
	Puerta de madera	13	
	Puerta metálica interiores de baño	4	
	Panel eléctrico con 20 breakers	1	
	Tablero de control de dimmers	1	
	Mesón con 3 lavamanos	1	
	Mesón con 2 lavamanos	1	
	Urinario	1	
	Inodoro	4	
	Extractores de olores	4	
	Dispensadores de papel higiénico	4	
	Dispensadores de jabón líquido	2	
	Secadores de mano	2	
	Puerta antifuego	1	
	Cajetín de sistema contra incendio	1	
Quinto piso	Manejadora de aire marca carrier de 5 hp 230 v. trifasica con tablero de control	1	
	Parlantes	12	
	Sensores de humo	9	
	Puertas de aluminio y vidrio	2	
	Interruptores sencillos	15	
	Interruptores dobles	4	
	Control de volumen	6	
	Tomacorrientes	40	



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

STOCK DE MATERIALES	
Lámpara colgante decorativas	6
Lámpara para riel tipo fluorescentes	6
Luminarias circulares tipo paflon	2
Luminaria para riel dicroico	21
Lámpara para riel de 150 w modelo L1739 con focos	130
Riel de luces tipo power L650	13
Lámpara fluorescentes sobrepuestas	2
Reflectores pequeños de 110 voltios 100 w	1
Dicroico marca dura	22
Dicroico marca mabiju	21
Focos fluorescentes tipo rosca silvania	1
Focos fluorescentes tipo rosca marca dura	1
Luminaria para lámpara fluorescentes de 0.60 x 0.60	1
Reflector halógeno de 110 voltios 100 w	1
Plato plástico para macetero	11
Lata rectangular con perforación para parlante	23
Modulo de esponja para sala multimedia de 0.50 x 0.50	16
Dimmer	6
Letras corpóreas en acero inoxidable	3
Luces de neón color blanco	3
Topes de piso para puerta	3
Soporte para plasma	2
Rejilla metálica color gris	1
Detectores de humo	2
Sensor de temperatura	1
Secador marca fastdri	2
Dispensadores de papel	1
Llaves para lavamano	1
Motor de 1/2	1
Sensor de movimiento	1
Bomba sumergible	1
Panel metálico marca panasonic	1
Breaker marca general electric de 30 amp. 240 voltio	1



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

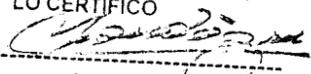


Fotocélula	4
Contactador coil de 24 wats marca electric	1
Breaker marca siemens 200 voltios	1
Contactador general electric	1
Brazo marca viro	1
Agarradera de vidrio para puerta de vidrio templado	1
Rejilla metálica de aire acondicionado de 0.25 x 0.25	1
Llave para lavamanos	1
Letras corpóreas de acero inoxidable del BCE	22
Logo de acero inoxidable isotopo sol BCE	2
Sobrante de pancarta tiempo del tren (instalado en el piso 3)	1

Nota: Se deja constancia que lo efectuado es una constatación física de todos los equipos instalados. El Acta de Entrega Recepción definitiva al Ministerio de Cultura está prevista para el 5 de Octubre del 2010.


Ing. Jorge E. Sánchez C.
Banco Central del Ecuador


Ing. Elizabeth Franco
Ministerio de Cultura

 BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
Es fiel compulsa de la copia
- 4 OCT. 2010 LO CERTIFICO
Quito 
SECRETARÍA GENERAL

IEKRAZA

CLASE DE BIEN	INV.	SERIE	F.ADQ.	MARCA	LUGAR	UBICACIÓN ESPECÍFICA	A CARGO DE	OBSERVACIONES
DETECTOR DE HUMO TUMBADO	S/I	S/S		SIN MARCA	UEVO MUSEO	TERRAZA	RUTH CANTOS	
11/2 ESTROBOSCOPICA	S/I	S/S		SIN MARCA	UEVO MUSEO	TERRAZA	RUTH CANTOS	

QUINTO PISO
ADMINISTRACIÓN MUSEO, SALA DE SESIONES Y RESERVA

CÁMARA DE SEGURIDAD	100988	QT P5C-PLUS	09/10/2007	QUADRIX	NUEVO MUSEO	HALL INGRESO OFICINA ADMINISTRACIÓN	RUTH CANTOS	
EXTINTOR MANGUERA-HACHA	S/I	5546		CHEMICAL	NUEVO MUSEO	HALL INGRESO OFICINA ADMINISTRACIÓN	RUTH CANTOS	
SENSOR DE MOVIMIENTO TUMBADO	S/I	S/S	09/10/2007		NUEVO MUSEO	HALL OFICINA ADMINISTRACIÓN	RUTH CANTOS	
ALARMA TUMBADO	S/I	S/S	09/10/2007	SIN MARCA	NUEVO MUSEO	HALL OFICINA ADMINISTRACIÓN	RUTH CANTOS	
INTERRUPTOR-BOTÓN INTERCOMUNICADOR	S/I		09/10/2007		NUEVO MUSEO	HALL OFICINA ADMINISTRACIÓN	RUTH CANTOS	
TRANSMISOR RECEPTOR RADIO	94768	S/S	04/12/2006	MOTOROLA	NUEVO MUSEO	HALL OFICINA ADMINISTRACIÓN	DIANA MENÉNDEZ	
TRANSMISOR RECEPTOR RADIO	94769	S/S	04/12/2006	MOTOROLA	NUEVO MUSEO	HALL OFICINA ADMINISTRACIÓN	DIANA MENÉNDEZ	
ALARMA TUMBADO	S/I	S/S		SIN MARCA	NUEVO MUSEO	HALL OFICINA ADMINISTRACIÓN	RUTH CANTOS	
DETECTOR DE HUMO TUMBADO	S/I	S/S		SIN MARCA	NUEVO MUSEO	HALL OFICINA ADMINISTRACIÓN	RUTH CANTOS	
SENSOR DE MOVIMIENTO PARED	S/I	S/S		SIN MARCA	NUEVO MUSEO	HALL OFICINA ADMINISTRACIÓN	RUTH CANTOS	
CÁMARA DE SEGURIDAD	100967	S/S		HONEYWELL	NUEVO MUSEO	HALL OFICINA ADMINISTRACIÓN	RUTH CANTOS	
DETECTOR DE HUMO TUMBADO	S/I	S/S		SIN MARCA	NUEVO MUSEO	OFICINA RESPONSABLE	RUTH CANTOS	
PARLANTE EN TECHO	S/I	S/S		SIN MARCA	NUEVO MUSEO	OFICINA RESPONSABLE	RUTH CANTOS	
DETECTOR DE MOVIMIENTO PARED	S/I	S/S		SIN MARCA	NUEVO MUSEO	OFICINA RESPONSABLE	RUTH CANTOS	
DETECTOR DE HUMO TUMBADO	S/I	S/S	09/10/2007	SIN MARCA	NUEVO MUSEO	SALA DE SESIONES	JAIRO VILLAFUERTE	
DETECTOR DE HUMO TUMBADO	S/I	S/S	09/10/2007	SIN MARCA	NUEVO MUSEO	VOZ Y DATO	RUTH CANTOS	
DETECTOR DE HUMO TUMBADO	S/I	S/S	09/10/2007	SIN MARCA	NUEVO MUSEO	PROCESOS TÉCNICOS	RUTH CANTOS	
PUERTA- CONTACTOR MAGNETICO	S/I	S/S	09/10/2007	SIN MARCA	NUEVO MUSEO	PROCESOS TÉCNICOS	RUTH CANTOS	
ALARMA TUMBADO	S/I	S/S	09/10/2007	SIN MARCA	NUEVO MUSEO	BAÑO DAMAS	RUTH CANTOS	
ALARMA TUMBADO	S/I	S/S	09/10/2007	SIN MARCA	NUEVO MUSEO	BAÑO VARONES	RUTH CANTOS	



[Handwritten signature]

DETALLE DE BIENES DE SEGURIDAD OFICINA MAN...

TERRAZA

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	INV.	SERIE	F. ADQ.	MARCA	LUGAR	UBICACIÓN ESPECÍFICA	A CARGO DE	OBSERVACIONES
140	7 PANELES DE ALARMA DE MOVIMIENTO	S/I	S/S	09/10/2007	SIN MARCA	NUOVO MUSEO	CUARTO DE MÚSICA	RUTH CANTOS	
141	7 PANELES DE ALARMA DE MOVIMIENTO	S/I	S/S	09/10/2007	SIN MARCA	NUOVO MUSEO	DUCTOS	RUTH CANTOS	
142	PUERTA CONTACTOR MAGNETICO	S/I	S/S	09/10/2007	SIN MARCA	NUOVO MUSEO	INVESTIGACIÓN RESERVA	RUTH CANTOS	
143	2 ALARMAS TUMBADO	S/I	S/S	09/10/2007	SIN MARCA	NUOVO MUSEO	INVESTIGACIÓN RESERVA	RUTH CANTOS	
151	DETECTOR DE HUMO TUMBADO	S/I	S/S	09/10/2007	SIN MARCA	NUOVO MUSEO	INVESTIGACIÓN RESERVA	RUTH CANTOS	
152	SENSOR DE MOVIMIENTO PARED	S/I	S/S	09/10/2007	SIN MARCA	NUOVO MUSEO	INVESTIGACIÓN RESERVA	RUTH CANTOS	
153	PUERTA CONTACTOR MAGNETICO	S/I	S/S		SIN MARCA	NUOVO MUSEO	INVESTIGACIÓN RESERVA	RUTH CANTOS	
154	CÁMARA DE SEGURIDAD	100991	OT-95C-PLUS	QUADDRIX	SIN MARCA	NUOVO MUSEO	INVESTIGACIÓN RESERVA	RUTH CANTOS	
161	DETECTOR DE HUMO TUMBADO	S/I	S/S	09/10/2007	SIN MARCA	NUOVO MUSEO	OFICINA 1 INVESTIGADOR RESERVA	RUTH CANTOS	
162	ALARMA TUMBADO	S/I	S/S		SIN MARCA	NUOVO MUSEO	FONDO ARQUEOLÓGICO RESERVA	RUTH CANTOS	
169	PUERTA CONTACTOR MAGNETICO	S/I	S/S		SIN MARCA	NUOVO MUSEO	FONDO ARQUEOLÓGICO RESERVA	RUTH CANTOS	
219	CÁMARA DE SEGURIDAD	100990	OT-95C-PLUS	09/10/2007	QUADDRIX	NUOVO MUSEO	FONDO ARQUEOLÓGICO RESERVA	RUTH CANTOS	
220	DETECTOR DE HUMO TUMBADO	S/I	S/S	09/10/2007	SIN MARCA	NUOVO MUSEO	FONDO ARQUEOLÓGICO RESERVA	RUTH CANTOS	
222	ALARMA TUMBADO	S/I	S/S		SIN MARCA	NUOVO MUSEO	FONDO DE ARTE RESERVA	RUTH CANTOS	
223	SENSOR DE MOVIMIENTO	S/I	S/S		SIN MARCA	NUOVO MUSEO	FONDO DE ARTE RESERVA	RUTH CANTOS	
224	SENSOR DE MOVIMIENTO	S/I	S/S		SIN MARCA	NUOVO MUSEO	FONDO DE ARTE RESERVA	RUTH CANTOS	
225	CÁMARA DE SEGURIDAD	100999	OT-95C-PLUS		SIN MARCA	NUOVO MUSEO	FONDO DE ARTE RESERVA	RUTH CANTOS	
226	DETECTOR DE HUMO TUMBADO	S/I	S/S		SIN MARCA	NUOVO MUSEO	FONDO DE ARTE RESERVA	RUTH CANTOS	
227	ALARMA TUMBADO	S/I	S/S	09/10/2007	SIN MARCA	NUOVO MUSEO	INGRESO	RUTH CANTOS	
228	ANTENA CON GANCHO	S/I	S/S		SIN MARCA	NUOVO MUSEO	PARTIDULAR	RUTH CANTOS	
234	ANTENA DE CONTROL	S/I		09/10/2007		NUOVO MUSEO	SEGURIDAD	RUTH CANTOS	

CUARTO PISO
LABORATORIO DE ARQUEOLOGÍA Y CONSOLA





CLASE DE BIEN	INV.	SERIE	F. ADO.	MARCA	LUGAR	UBICACIÓN ESPECÍFICA	A CARGO DE	OBSERVACIONES
LUZ ESTROBOSCOPICA	S/I	S/S		HONEYWELL	NUEVO MUSEO	SALA DE ARQUEOLOGIA INGRESO	RUTH CANTOS	
INTERCOMUNICADOR	S/I	S/S		AIPHONE	NUEVO MUSEO	HALL INGRESO SALA DE ARQUEOLOGIA	RUTH CANTOS	
COLIBRETTI EXTINGUIG/HACHA	98067	S/S		SIN MARCA	NUEVO MUSEO	HALL INGRESO SALA DE ARQUEOLOGIA	RUTH CANTOS	EXTINTOR 102715 CADUCA OCTUBRE 2010
ESTACION MANUAL INCENDIO	S/I	S/S		FIRE LITE	NUEVO MUSEO	SALA DE ARQUEOLOGIA	RUTH CANTOS	
LUZ ESTROBOSCOPICA	S/I	S/S		HONEYWELL	NUEVO MUSEO	SALA DE ARQUEOLOGIA	RUTH CANTOS	
SENSOR DE MOVIMIENTO	S/I	S/S		HONEYWELL	NUEVO MUSEO	SALA DE ARQUEOLOGIA	RUTH CANTOS	
CÁMARA DE SEGURIDAD-TUMBADO	100987	QT-95C-PLUS	MINI-DOMO	QUADDRIX	NUEVO MUSEO	SALA DE ARQUEOLOGIA	RUTH CANTOS	
DETECTOR DE HUMO TUMBADO	S/I	S/S		SYSTEM SENSOR	NUEVO MUSEO	SALA DE ARQUEOLOGIA	RUTH CANTOS	
SENSOR DE MOVIMIENTO	S/I	S/S		HONEYWELL	NUEVO MUSEO	SALA DE ARQUEOLOGIA	RUTH CANTOS	
DETECTOR DE HUMO TUMBADO	S/I	S/S		SYSTEM SENSOR	NUEVO MUSEO	SALA DE ARQUEOLOGIA	RUTH CANTOS	
SENSOR DE MOVIMIENTO	S/I	S/S		HONEYWELL	NUEVO MUSEO	SALA DE ARQUEOLOGIA	RUTH CANTOS	
SENSOR DE MOVIMIENTO	S/I	S/S		HONEYWELL	NUEVO MUSEO	SALA DE ARQUEOLOGIA	RUTH CANTOS	
SENSOR DE MOVIMIENTO	S/I	S/S		HONEYWELL	NUEVO MUSEO	SALA DE ARQUEOLOGIA	RUTH CANTOS	
LUZ ESTROBOSCOPICA	S/I	S/S		HONEYWELL	NUEVO MUSEO	SALA DE ARQUEOLOGIA	RUTH CANTOS	
SENSOR DE MOVIMIENTO	S/I	S/S		HONEYWELL	NUEVO MUSEO	SALA DE ARQUEOLOGIA	RUTH CANTOS	
DETECTOR DE HUMO TUMBADO	S/I	S/S		SYSTEM SENSOR	NUEVO MUSEO	SALA DE ARQUEOLOGIA	RUTH CANTOS	
SENSOR DE MOVIMIENTO	S/I	S/S		HONEYWELL	NUEVO MUSEO	SALA DE ARQUEOLOGIA	RUTH CANTOS	
SENSOR DE MOVIMIENTO	S/I	S/S		HONEYWELL	NUEVO MUSEO	SALA DE ARQUEOLOGIA	RUTH CANTOS	
SENSOR DE MOVIMIENTO	S/I	S/S		HONEYWELL	NUEVO MUSEO	SALA DE ARQUEOLOGIA	RUTH CANTOS	
CÁMARA DE SEGURIDAD-TUMBADO	100949		VARIFOCAL	HONEYWELL	NUEVO MUSEO	SALA DE ARQUEOLOGIA	RUTH CANTOS	
DETECTOR DE HUMO TUMBADO	S/I	S/S		SYSTEM SENSOR	NUEVO MUSEO	SALA DE ARQUEOLOGIA	RUTH CANTOS	
SENSOR DE MOVIMIENTO	S/I	S/S		HONEYWELL	NUEVO MUSEO	SALA DE ARQUEOLOGIA	RUTH CANTOS	

[Handwritten signature]

DETALLE DE BIENES DE SEGURIDAD OFICINA MAINA

TERRAZA

BIEN	INV.	SERIE	F.ADO.	MARCA	LUGAR	UBICACIÓN ESPECÍFICA	A CARGO DE	OBSERVACIONES
33	100972	S/S	VARIFOCAL	HONEYWELL	NUOVO MUSEO	SALA DE ARQUEOLOGÍA	RUTH CANTOS	
35	S/I	S/S		SYSTEM SENSOR	NUOVO MUSEO	SALA DE ARQUEOLOGÍA	RUTH CANTOS	
36	100950	S/S	VARIFOCAL	HONEYWELL	NUOVO MUSEO	SALA DE ARQUEOLOGÍA	RUTH CANTOS	
94	S/I	S/S		HONEYWELL	NUOVO MUSEO	BAÑO DAMAS	RUTH CANTOS	
95	S/I	S/S		HONEYWELL	NUOVO MUSEO	BAÑO VARONES	RUTH CANTOS	
96	4840	S/S	09/10/2007	SIN MARCA	NUOVO MUSEO	BODEGA PTA # 1	RUTH CANTOS	NO INSTALADOS EN BODEGA
98	S/I	S/S		SYSTEM SENSOR	NUOVO MUSEO	SALA DE ARQUEOLOGÍA	RUTH CANTOS	
99	90904	S/S	09/10/2007	SYSTEM SENSOR	NUOVO MUSEO	BODEGA PTA # 1	RUTH CANTOS	
100	97555	S/S	09/10/2007	SIN MARCA	NUOVO MUSEO	BODEGA PTA # 1	RUTH CANTOS	
105	S/I	S/S	09/10/2007	SIN MARCA	NUOVO MUSEO	BODEGA PTA # 2	RUTH CANTOS	

TERCER PISO

SALA TEMPORAL, AUDITORIO Y JEFATURA DE OFICINA

1	S/I	S/S		SIN MARCA	NUOVO MUSEO	HALL INGRESO	RUTH CANTOS	EXTINTOR CADUCA OCTUBRE 2016
4	S/I	S/S		SIN MARCA	NUOVO MUSEO	SALA TEMPORAL INGRESO	RUTH CANTOS	
5	S/I	S/S		SIN MARCA	NUOVO MUSEO	SALA TEMPORAL INGRESO	RUTH CANTOS	
6	S/I	S/S		SIN MARCA	NUOVO MUSEO	SALA TEMPORAL INGRESO	RUTH CANTOS	
7	100985	S/S	MINI-DOMO	QUADRRIX	NUOVO MUSEO	SALA TEMPORAL INGRESO	RUTH CANTOS	
8	S/I	S/S		HONEYWELL	NUOVO MUSEO	SALA TEMPORAL INGRESO	RUTH CANTOS	
10	S/I	S/S		HONEYWELL	NUOVO MUSEO	SALA TEMPORAL	RUTH CANTOS	
11	S/I	S/S		SYSTEM SENSOR	NUOVO MUSEO	SALA TEMPORAL	RUTH CANTOS	
13	S/I	S/S		SYSTEM SENSOR	NUOVO MUSEO	SALA TEMPORAL	RUTH CANTOS	
14	100971	S/S		HONEYWELL	NUOVO MUSEO	SALA TEMPORAL	RUTH CANTOS	

1ER PISO

CLASE DE BIEN	INV.	SERIE	F. ADQ.	MARCA	LUGAR	UBICACIÓN ESPECÍFICA	A CARGO DE	OBSERVACIONES
LUZ ESTROBOSCOPICA	S/I	S/S		SIN MARCA	NUEVO MUSEO	SALA TEMPORAL	RUTH CANTOS	
FLUORESCENTE DE HUMO TUMBADO	S/I	S/S		SYSTEM SENSOR	NUEVO MUSEO	SALA TEMPORAL	RUTH CANTOS	
CÁMERA DE SEGURIDAD-TUMBADO	100569	S/S	VARIFOCAL	HONEYWELL	NUEVO MUSEO	SALA TEMPORAL	RUTH CANTOS	
CÁMERA DE SEGURIDAD-TUMBADO	100970	S/S	VARIFOCAL	HONEYWELL	NUEVO MUSEO	SALA TEMPORAL	RUTH CANTOS	
CÁMERA DE SEGURIDAD-TUMBADO	100968	QT-95C-PLUS	MINI-DOMO	QUADDRIX	NUEVO MUSEO	SALA TEMPORAL	RUTH CANTOS	
LUZ ESTROBOSCOPICA	S/I	S/S		HONEYWELL	NUEVO MUSEO	SALA TEMPORAL	RUTH CANTOS	
INTERCOMUNICADOR	S/I	S/S		AIPHONE	NUEVO MUSEO	SALA TEMPORAL	RUTH CANTOS	
ESTACION MANUAL INCENDIO	S/I	S/S		FIRE LITE	NUEVO MUSEO	SALA TEMPORAL	RUTH CANTOS	
ESTACION MANUAL INCENDIO	S/I	S/S		FIRE LITE	NUEVO MUSEO	SALA TEMPORAL	RUTH CANTOS	
EXTINTOR	102717	S/S		SIN MARCA	NUEVO MUSEO	AUDITORIO	RUTH CANTOS	
DETECTOR DE HUMO TUMBADO	S/I	S/S		SIN MARCA	NUEVO MUSEO	AUDITORIO	RUTH CANTOS	
DETECTOR DE HUMO TUMBADO	S/I	S/S		SIN MARCA	NUEVO MUSEO	AUDITORIO	RUTH CANTOS	
LUZ ESTROBOSCOPICA	S/I	S/S		SIN MARCA	NUEVO MUSEO	AUDITORIO	RUTH CANTOS	
LUZ ESTROBOSCOPICA	S/I	S/S		SIN MARCA	NUEVO MUSEO	AUDITORIO	RUTH CANTOS	
FLUORESCENTE DE HUMO TUMBADO	S/I	S/S		SIN MARCA	NUEVO MUSEO	JEFATURA DE OFICINA	RUTH CANTOS	
LUZ ESTROBOSCOPICA	S/I	S/S		SIN MARCA	NUEVO MUSEO	JEFATURA DE OFICINA	RUTH CANTOS	
LUZ ESTROBOSCOPICA	S/I	S/S		SIN MARCA	NUEVO MUSEO	BAÑO VARONES	RUTH CANTOS	
LUZ ESTROBOSCOPICA	S/I	S/S		SIN MARCA	NUEVO MUSEO	BAÑO DE DAMAS	RUTH CANTOS	

SEGUNDO PISO
SALA DE ARTES VISUALES

GABINETE EXT/MANG/HACHA	S/I	S/S		SIN MARCA	NUEVO MUSEO	HALL INGRESO	RUTH CANTOS	
INTERRUPTOR-BOTÓN INTERCOMUNICADOR	S/I	S/S		AIPHONE	NUEVO MUSEO	HALL INGRESO	RUTH CANTOS	
LUZ ESTROBOSCOPICA	S/I	S/S		HONEYWELL	NUEVO MUSEO	SALA DE ARTES VISUALES	RUTH CANTOS	
CÁMERA DE SEGURIDAD-TUMBADO	100951	S/S	VARIFOCAL	HONEYWELL	NUEVO MUSEO	HALL INGRESO	RUTH CANTOS	



[Handwritten signature]



DETALLE DE BIENES DE SEGURIDAD OFICINA MANI

TERRAZA

Nº	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	INV.	SERIE	F.ADO.	MARCA	LUGAR	UBICACIÓN ESPECÍFICA	A CARGO DE	OBSERVACIONES
5	DETECTOR DE HUMO TUMBADO	S/I	S/S		FIRE LITE	NUOVO MUSEO	SALA DE ARTES VISUALES	RUTH CANTOS	
6	SENSOR DE MOVIMIENTO	S/I	S/S		HONEYWELL	NUOVO MUSEO	SALA DE ARTES VISUALES	RUTH CANTOS	
7	SENSOR DE MOVIMIENTO	S/I	S/S		HONEYWELL	NUOVO MUSEO	SALA DE ARTES VISUALES	RUTH CANTOS	
8	SENSOR DE MOVIMIENTO	S/I	S/S		HONEYWELL	NUOVO MUSEO	SALA DE ARTES VISUALES	RUTH CANTOS	
9	DETECTOR DE HUMO TUMBADO	S/I	S/S		FIRE LITE	NUOVO MUSEO	SALA DE ARTES VISUALES	RUTH CANTOS	
10	DETECTOR DE HUMO TUMBADO	S/I	S/S		FIRE LITE	NUOVO MUSEO	SALA DE ARTES VISUALES	RUTH CANTOS	
11	DETECTOR DE HUMO TUMBADO	S/I	S/S		FIRE LITE	NUOVO MUSEO	SALA DE ARTES VISUALES	RUTH CANTOS	
12	DETECTOR DE HUMO TUMBADO	S/I	S/S		FIRE LITE	NUOVO MUSEO	SALA DE ARTES VISUALES	RUTH CANTOS	
13	DETECTOR DE HUMO TUMBADO	S/I	S/S		FIRE LITE	NUOVO MUSEO	SALA DE ARTES VISUALES	RUTH CANTOS	
14	DETECTOR DE HUMO TUMBADO	S/I	S/S		FIRE LITE	NUOVO MUSEO	SALA DE ARTES VISUALES	RUTH CANTOS	
15	DETECTOR DE HUMO TUMBADO	S/I	S/S		FIRE LITE	NUOVO MUSEO	SALA DE ARTES VISUALES	RUTH CANTOS	
16	DETECTOR DE HUMO TUMBADO	S/I	S/S		FIRE LITE	NUOVO MUSEO	SALA DE ARTES VISUALES	RUTH CANTOS	
17	DETECTOR DE HUMO TUMBADO	S/I	S/S		FIRE LITE	NUOVO MUSEO	SALA DE ARTES VISUALES	RUTH CANTOS	
18	DETECTOR DE HUMO TUMBADO	S/I	S/S		FIRE LITE	NUOVO MUSEO	SALA DE ARTES VISUALES	RUTH CANTOS	
19	DETECTOR DE HUMO TUMBADO	S/I	S/S		FIRE LITE	NUOVO MUSEO	SALA DE ARTES VISUALES	RUTH CANTOS	
20	DETECTOR DE HUMO TUMBADO	S/I	S/S		FIRE LITE	NUOVO MUSEO	SALA DE ARTES VISUALES	RUTH CANTOS	
21	SENSOR DE MOVIMIENTO	S/I	S/S		HONEYWELL	NUOVO MUSEO	SALA DE ARTES VISUALES	RUTH CANTOS	
22	CAMARA DE SEGURIDAD PARED	100952	S/S	VARIFOCAL	HONEYWELL	NUOVO MUSEO	SALA DE ARTES VISUALES	RUTH CANTOS	
23	CAMARA DE SEGURIDAD TUMBADO	100953	S/S	VARIFOCAL	HONEYWELL	NUOVO MUSEO	SALA DE ARTES VISUALES	RUTH CANTOS	
24	SENSOR DE MOVIMIENTO	S/I	S/S		SIN MARCA	NUOVO MUSEO	SALA DE ARTES VISUALES	RUTH CANTOS	
25	SENSOR DE MOVIMIENTO	S/I	S/S		SIN MARCA	NUOVO MUSEO	SALA DE ARTES VISUALES	RUTH CANTOS	
26	CAMARA DE SEGURIDAD TUMBADO	100954	S/S	VARIFOCAL	HONEYWELL	NUOVO MUSEO	SALA DE ARTES VISUALES	RUTH CANTOS	
27	ESTACION MANUAL INCENDIO	S/I	S/S		HONEYWELL	NUOVO MUSEO	SALIDA DE EMERGENCIA	RUTH CANTOS	
28	SENSOR DE MOVIMIENTO	S/I	S/S		HONEYWELL	NUOVO MUSEO	SALA DE ARTES VISUALES	RUTH CANTOS	
29	SENSOR DE MOVIMIENTO	S/I	S/S		HONEYWELL	NUOVO MUSEO	SALA DE ARTES VISUALES	RUTH CANTOS	
30	DETECTOR DE HUMO TUMBADO	S/I	S/S		FIRE LITE	NUOVO MUSEO	SALA DE ARTES VISUALES	RUTH CANTOS	
31	SENSOR DE MOVIMIENTO	S/I	S/S		SIN MARCA	NUOVO MUSEO	SALA DE ARTES VISUALES	RUTH CANTOS	
32	DETECTOR DE HUMO TUMBADO	S/I	S/S		SIN MARCA	NUOVO MUSEO	SALA DE ARTES VISUALES	RUTH CANTOS	
33	DETECTOR DE HUMO TUMBADO	S/I	S/S		SIN MARCA	NUOVO MUSEO	SALA DE ARTES VISUALES	RUTH CANTOS	
34	DETECTOR DE HUMO TUMBADO	S/I	S/S		SIN MARCA	NUOVO MUSEO	SALA DE ARTES VISUALES	RUTH CANTOS	
35	CAMARA DE SEGURIDAD TUMBADO	100955	S/S	VARIFOCAL	HONEYWELL	NUOVO MUSEO	SALA DE ARTES VISUALES	RUTH CANTOS	



IEKRAZA

CLASE DE BIEN	INV.	SERIE	F. ADQ.	MARCA	LUGAR	UBICACIÓN ESPECÍFICA	A CARGO DE	OBSERVACIONES
CAMARA DE SEGURIDAD-TUMBADO	100565	QT-95C-PLUS	MINI-DOMO	QUADDRIX	1. JEVO MUSEO	SALA DE ARTES VISUALES	RUTH CANTOS	
LUCES ESTEREOSCOPICA	S/I	S/S		SIN MARCA	NUEVO MUSEO	SALA DE ARTES VISUALES BAÑOS MUJERES	RUTH CANTOS	
LUCES ESTEREOSCOPICA	S/I	S/S		SIN MARCA	1. JEVO MUSEO	BAÑOS VARONES	RUTH CANTOS	
4 LECTUR. PROXIMIDAD	100946	S/S		SIN MARCA	NUEVO MUSEO	SALA DE ARTES VISUALES	RUTH CANTOS	
DETECTOR DE HUMO TUMBADO	S/I	S/S		FIRE LITE	NUEVO MUSEO	INGRESO BUNKER	RUTH CANTOS	
MONITOR	85156	MY330WA816		HEWLET PACKARD	NUEVO MUSEO	CASILLEROS SEGURIDAD	RUTH CANTOS	DESCONECTADO
COMPUTADOR	82077	6Y2AKN82R0PK		COMPAQ	NUEVO MUSEO	HALL INGRESO CONSOLA-PN	RUTH CANTOS	DESCONECTADO
TECLADO	82079	KB-0133		COMPAQ	NUEVO MUSEO	HALL INGRESO CONSOLA-PN	RUTH CANTOS	DESCONECTADO
RATÓN (MOUSE)	S/I	334684-108		COMPAQ	NUEVO MUSEO	HALL INGRESO CONSOLA-PN	RUTH CANTOS	DESCONECTADO
INTERCOMUNICADOR	S/I	S/S		AIPHONE	NUEVO MUSEO	HALL INGRESO CONSOLA-PN	RUTH CANTOS	
2 CERRADURA MAGNETICA	S/I	S/S		HONEYWELL	NUEVO MUSEO	HALL INGRESO CONSOLA-PN	RUTH CANTOS	
INTERCOMUNICADOR	S/I	S/S		SIN MARCA	NUEVO MUSEO	HALL INGRESO CONSOLA-PN	RUTH CANTOS	
CERRADURA MAGNETICA	S/I	S/S		HONEYWELL	NUEVO MUSEO	INGRESO CONSOLA-PN	RUTH CANTOS	
EXTINTOR-MANGUERA-HACHA	102721				NUEVO MUSEO	CONSOLA AREA CÁMARAS	BUNKER	EXTINTOR CADUCA OCTUBRE 2010
PANEL PARA BATERIAS RESPALDO DEL SISTEMA DE ALARMAS	100327	BG			NUEVO MUSEO	CONSOLA AREA CÁMARAS	BUNKER	
APERTURA PUERTA ENROLLABLE	S/I				NUEVO MUSEO	CONSOLA AREA CÁMARAS	BUNKER	
RATON (MOUSE)	S/I	HSA714401J		HONEYWELL	NUEVO MUSEO	CONSOLA AREA CÁMARAS	RUTH CANTOS	
RATÓN (MOUSE)	S/I	HSA7144095		HONEYWELL	NUEVO MUSEO	CONSOLA AREA CÁMARAS	RUTH CANTOS	
TECLADO	S/I	BT7040GN769		HONEYWELL	NUEVO MUSEO	CONSOLA AREA CÁMARAS	RUTH CANTOS	
TECLADO	S/I	BT7040GN767		HONEYWELL	NUEVO MUSEO	CONSOLA AREA CÁMARAS	RUTH CANTOS	
TERMOSTATO SISTEMA DE AIRE	S/I	S/S		HONEYWELL	NUEVO MUSEO	CONSOLA AREA CÁMARAS	RUTH CANTOS	
PANEL DE ALARMAS DE INCENDIO	101013	SN1181282		HONEYWELL	NUEVO MUSEO	CONSOLA AREA CÁMARAS	RUTH CANTOS	

[Handwritten signature]

DETALL DE BIENES DE SEGURIDAD OFICINA MA.,A

TERRAZA

SEÑAL	DESCRIPCIÓN DE BIEN	INV.	SERIE	F.ADO.	MARCA	LUGAR	UBICACION ESPECIFICA	A CARGO DE	OBSERVACIONES
107	INTERFONO DE MESA	SI	R41NS070A		SIN MARCA	NUOVO MUSEO	CONSOLA AREA CAMARAS	RUTH CANTOS	
108	MARCA CAJETIN	SI	S/S		ADFMCO	NUOVO MUSEO	CONSOLA AREA CAMARAS	RUTH CANTOS	PANEL DE ARMADO ALARMAS
109	BOTON DE PANICO	SI	S/S		ADFMCO	NUOVO MUSEO	CONSOLA AREA CAMARAS	RUTH CANTOS	BAJO ESCRITORIO DE CONSOLA
101	PANTALLA LCD	SI	PE17HVBP904237E		SAMSUNG	NUOVO MUSEO	CONSOLA AREA CAMARAS	RUTH CANTOS	EQUIPO SISTEMA ALARMAS
104	DETECTOR DE HUMO TUMBADO	SI	S/S		SIN MARCA	NUOVO MUSEO	CONSOLA AREA CAMARAS	RUTH CANTOS	
105	CONSOLA DE INTERCOMUNICADORES	100947	H0DEHEM2A1YPEC		SIN MARCA	NUOVO MUSEO	CONSOLA AREA CAMARAS	RUTH CANTOS	
105	TECLADO	SI	BR0315		HEWLET PACKARD	NUOVO MUSEO	CONSOLA AREA CAMARAS	RUTH CANTOS	EQUIPO SISTEMA ALARMAS
106	PATON (MOUSE)	SI	4T1411		HEWLET PACKARD	NUOVO MUSEO	CONSOLA AREA CAMARAS	RUTH CANTOS	EQUIPO SISTEMA ALARMAS
109	MONITOR	100998	HON0711SET00083		HONEYWELL	NUOVO MUSEO	CONSOLA AREA CAMARAS	RUTH CANTOS	DVR FUSION
110	IMPRESOR	100907	HON0711SET00087		HONEYWELL	NUOVO MUSEO	CONSOLA AREA CAMARAS	RUTH CANTOS	DVR FUSION
112	COMPUTADOR	101000	HFC0XXKYYZZ		HONEYWELL	NUOVO MUSEO	CONSOLA AREA CAMARAS	RUTH CANTOS	FUSION
113	COMPUTADOR	101001	HFC0XXKYYZZ		HP	NUOVO MUSEO	CONSOLA AREA CAMARAS	RUTH CANTOS	FUSION
114	SWICHT DE RED	SI	S/S		3COM	NUOVO MUSEO	CONSOLA AREA CAMARAS	RUTH CANTOS	MONITOREO GUAYAQUIL
115	DETECTOR DE HUMO TUMBADO	SI	S/S		FIRELITE	NUOVO MUSEO	CONSOLA AREA CAMARAS	RUTH CANTOS	
116	LINTERNA	SI	40530281		REGLITE	NUOVO MUSEO	CONSOLA BODEGA	BUNKER	
117	LINTERNA	SI	40430518		REGLITE	NUOVO MUSEO	CONSOLA BODEGA	BUNKER	
118	LINTERNA	SI	3317002		REGLITE	NUOVO MUSEO	CONSOLA BODEGA	BUNKER	
120	DETECTOR DE HUMO TUMBADO	SI	S/S		FIRELITE	NUOVO MUSEO	VESTIDORES CUARTO DE BODEGA	RUTH CANTOS	
121	SERVIDORES DE SISTEMA DE SEGURIDAD	SI	S/S		HONEYWELL	NUOVO MUSEO	DUCTOS CUARTO DE BODEGA	RUTH CANTOS	

PRIMER PISO
CENTRO DOCUMENTAL-BIBLIOTECA

SEÑAL	DESCRIPCIÓN DE BIEN	INV.	SERIE	F.ADO.	MARCA	LUGAR	UBICACION ESPECIFICA	A CARGO DE	OBSERVACIONES
1	COMBUSTIBLE EXTINGUIMIENTOS	SI	S/S		AUTIPAL	NUOVO MUSEO	HALL INGRESO CENTRO DOCUMENTAL	BUNKER	ESCALERA DERECHA



TERRAZA

CLASE DE BIEN	INV.	SERIE	F. ADQ.	MARCA	LUGAR	UBICACIÓN ESPECIFICA	A CARGO DE	OBSERVACIONES
CÁMERA DE SEGURIDAD-TUMBADO	100961	QT-95C-PLUS	MINI-DOMO	QUADDRIX	NUEVO MUSEO	HALL INGRESO CENTRO DOCUMENTAL	BUNKER	IZQUIERDA
LUZ ESTROBOSCOPICA	S/I	S/S		HONEYWELL	NUEVO MUSEO	HALL INGRESO CENTRO DOCUMENTAL	BUNKER	PRINCIPAL
SENSOR DE MOVIMIENTO	S/I	S/S		HONEYWELL	NUEVO MUSEO	HALL INGRESO CENTRO DOCUMENTAL	BUNKER	PRINCIPAL
ESTACION MANUAL INCENDIO	S/I	S/S		HONEYWELL	NUEVO MUSEO	HALL INGRESO CENTRO DOCUMENTAL	BUNKER	IZQUIERDA
INTERCOMUNICADOR	S/I	S/S		AIPHONE	NUEVO MUSEO	HALL INGRESO CENTRO DOCUMENTAL	BUNKER	IZQUIERDA
SENSOR DE MOVIMIENTO	S/I	S/S		HONEYWELL	NUEVO MUSEO	HALL INGRESO CENTRO DOCUMENTAL	BUNKER	IZQUIERDA
CÁMARA DE SEGURIDAD-TUMBADO	10982	QT-95C-PLUS	MINI-DOMO	QUADDRIX	NUEVO MUSEO	HALL INGRESO CENTRO DOCUMENTAL	BUNKER	EMERGENCIA
DETECTOR DE HUMO TUMBADO	S/I	S/S		FIRE LITE	NUEVO MUSEO	SALIDA EMERGENCIA CENTRO DOCUMENTAL	BUNKER	EMERGENCIA
SENSOR DE MOVIMIENTO	S/I	S/S		HONEYWELL	NUEVO MUSEO	SALIDA EMERGENCIA CENTRO DOCUMENTAL	BUNKER	EMERGENCIA
LUZ ESTROBOSCOPICA	S/I	S/S		HONEYWELL	NUEVO MUSEO	SALIDA EMERGENCIA CENTRO DOCUMENTAL	BUNKER	EMERGENCIA
ESTACION MANUAL INCENDIO	S/I	S/S		HONEYWELL	NUEVO MUSEO	SALIDA EMERGENCIA CENTRO DOCUMENTAL	BUNKER	EMERGENCIA
DETECTOR DE HUMO TUMBADO	S/I	S/S		FIRE LITE	NUEVO MUSEO	HALL CENTRO DOCUMENTAL	BUNKER	IZQUIERDA
DETECTOR DE HUMO TUMBADO	S/I	S/S		FIRE LITE	NUEVO MUSEO	HALL CENTRO DOCUMENTAL	BUNKER	IZQUIERDA
SENSOR DE MOVIMIENTO	S/I	S/S		HONEYWELL	NUEVO MUSEO	HALL CENTRO DOCUMENTAL	BUNKER	IZQUIERDA
DETECTOR DE HUMO TUMBADO	S/I	S/S		FIRE LITE	NUEVO MUSEO	HALL CENTRO DOCUMENTAL	BUNKER	IZQUIERDA
SENSOR DE MOVIMIENTO	S/I	S/S		HONEYWELL	NUEVO MUSEO	HALL CENTRO DOCUMENTAL	BUNKER	IZQUIERDA-ESQUINA
SENSOR DE MOVIMIENTO	S/I	S/S		HONEYWELL	NUEVO MUSEO	HALL CENTRO DOCUMENTAL	BUNKER	IZQUIERDA-ESQUINA
CÁMARA DE SEGURIDAD-TUMBADO	100983	S/S		QUADDRIX	NUEVO MUSEO	HALL CENTRO DOCUMENTAL MESON	BUNKER	IZQUIERDA-ESQUINA
SENSOR DE MOVIMIENTO	S/I	S/S		HONEYWELL	NUEVO MUSEO	HALL CENTRO DOCUMENTAL MESON	BUNKER	IZQUIERDA-ESQUINA
DETECTOR DE HUMO TUMBADO	S/I	S/S		FIRE LITE	NUEVO MUSEO	HALL CENTRO DOCUMENTAL MESON	BUNKER	DERECHA
SENSOR DE MOVIMIENTO	S/I	S/S		HONEYWELL	NUEVO MUSEO	HALL CENTRO DOCUMENTAL MESON	BUNKER	DERECHA
DETECTOR DE HUMO TUMBADO	S/I	S/S		FIRE LITE	NUEVO MUSEO	HALL CENTRO DOCUMENTAL MESON	BUNKER	DERECHA

[Handwritten signature]

DETALLE DE BIENES DE SEGURIDAD OFICINA MAN, A

TERRAZA

ID	DESCRIPCIÓN DE BIEN	INV.	SERIE	F.ADO.	MARCA	LUGAR	UBICACIÓN ESPECÍFICA	A CARGO DE	OBSERVACIONES
120	SENSOR DE VIBRACION	S/I	S/S		HONEYWELL	NUOVO MUSEO	HALL CENTRO DOCUMENTAL	BUNKER	DERECHA
121	ALARMA DE SEGURIDAD TUMBADO	102057	GC719N24G		HONEYWELL	NUOVO MUSEO	HALL CENTRO DOCUMENTAL	BUNKER	DERECHA
125	PARQUE PIRICO	S/I	S/S		SIN MARCA	NUOVO MUSEO	HALL CENTRO DOCUMENTAL	BUNKER	DERECHA
126	SENSOR DE MOVIMIENTO	S/I	S/S		NOTIFIER	NUOVO MUSEO	HALL CENTRO DOCUMENTAL BAÑO VARONES	BUNKER	PARED FRONTAL
	2 LECTOR PROXIMIDAD	S/I	S/S		HONEYWELL	NUOVO MUSEO	HALL INGRESO ARCHIVO DE LIBROS	BUNKER	
133	CERRADURA MAGNETICA	S/I	2962		ZEBRA	NUOVO MUSEO	HALL INGRESO ARCHIVO DE LIBROS	BUNKER	IZQUIERDA
134	DETECTOR DE HUMO TUMBADO	S/I	S/S		FIRE LITE	NUOVO MUSEO	INGRESO ARCHIVO LIBROS CENTRO DOCUMENTAL	BUNKER	DERECHA
137	DETECTOR DE HUMO TUMBADO	S/I	S/S		FIRE LITE	NUOVO MUSEO	BAÑO VARONES CENTRO DOCUMENTAL	BUNKER	IZQUIERDA
141	SENSOR DE MOVIMIENTO	S/I	S/S		HONEYWELL	NUOVO MUSEO	BAÑO DE DAMAS CENTRO DOCUMENTAL	BUNKER	DERECHA
145	LUZ ULTRASONICA	S/I	S/S		HONEYWELL	NUOVO MUSEO	BAÑO DE DAMAS CENTRO DOCUMENTAL	BUNKER	ARRIBA
197	SENSOR TEMPERATURA	S/I	S/S		NOTIFIER	NUOVO MUSEO	PASILLO BAÑOS CUARTO DE ABA	BUNKER	IZQUIERDA
202	DETECTOR DE HUMO TUMBADO	S/I	S/S		FIRE LITE	NUOVO MUSEO	CUARTO DE UPS CENTRO DOCUMENTAL	BUNKER	DERECHA

PLANTA BAJA

RECEPCION-ALMACEN-SALA DE USO MULTIPLE Y CAJA

1	SENSOR DE MOVIMIENTO	S/I	S/S		SIN MARCA	NUOVO MUSEO	HALL INGRESO PRINCIPAL	RUTH CANTOS	
2	SENSOR DE MOVIMIENTO	S/I	S/S		SIN MARCA	NUOVO MUSEO	HALL INGRESO PRINCIPAL	RUTH CANTOS	
3	ALARMA DE SEGURIDAD TUMBADO	100795	S/S		HONEYWELL	NUOVO MUSEO	HALL INGRESO PRINCIPAL	RUTH CANTOS	HOUSING
4	SENSOR DE MOVIMIENTO	S/I	S/S		SIN MARCA	NUOVO MUSEO	HALL INGRESO PRINCIPAL	RUTH CANTOS	
5	LAMPARA DE EMERGENCIA	S/I	S/S		SIN MARCA	NUOVO MUSEO	HALL INGRESO PRINCIPAL	RUTH CANTOS	
6	DETECTOR DE HUMO TUMBADO	S/I	S/S		SIN MARCA	NUOVO MUSEO	HALL INGRESO PRINCIPAL	RUTH CANTOS	
7	DETECTOR DE HUMO TUMBADO	S/I	S/S		SIN MARCA	NUOVO MUSEO	HALL INGRESO PRINCIPAL	RUTH CANTOS	
8	CAMA EMERGENCIA SEGURIDAD	S/I	S/S		SIN MARCA	NUOVO MUSEO	HALL INGRESO PRINCIPAL	RUTH CANTOS	



TERRAZA

CLASE DE BIEN	INV.	SERIE	F. ADQ.	MARCA	LUGAR	UBICACIÓN ESPECÍFICA	A CARGO DE	OBSERVACIONES
CÁMERA DE SEGURIDAD-TUMBADO	100596	QT-95C-PLUS	MINI-DOMO	SIN MARCA	NUEVO MUSEO	HALL INGRESO PRINCIPAL	RUTH CANTOS	
CERRADURA MAGNETICA	S/I	66006914		SIN MARCA	NUEVO MUSEO	HALL ASCESORES INGRESO AL SOTANO	RUTH CANTOS	
CABINETE EXT/MANG/HACHA	S/I	S/S		ADMIRAL	NUEVO MUSEO	HALL ASCESORES INGRESO PRINCIPAL	RUTH CANTOS	
CÁMERA DE SEGURIDAD-TUMBADO	100958	S/S	VARIFOCAL	HONEYWELL	NUEVO MUSEO	HALL ASCESORES INGRESO PRINCIPAL	RUTH CANTOS	
LUZ ESTROBOSCOPICA	S/I	S/S		SIN MARCA	NUEVO MUSEO	HALL ASCESORES INGRESO PRINCIPAL	RUTH CANTOS	
LUZ ESTROBOSCOPICA	S/I	S/S		SIN MARCA	NUEVO MUSEO	HALL ASCESORES INGRESO PRINCIPAL	RUTH CANTOS	
LUZ ESTROBOSCOPICA	S/I	S/S		SIN MARCA	NUEVO MUSEO	HALL ASCESORES INGRESO PRINCIPAL	RUTH CANTOS	
ESTACION MANUAL INCENDIO	S/I	S/S		SIN MARCA	NUEVO MUSEO	HALL ASCESORES INGRESO PRINCIPAL	RUTH CANTOS	
DETECTOR DE HUMO TUMBADO	S/I	S/S		SIN MARCA	NUEVO MUSEO	GARITA SEGURIDAD PRIVADA	RUTH CANTOS	
SENSOR DE MOVIMIENTO	S/I	S/S		NOTIFIER	NUEVO MUSEO	RACK VOZ Y DATO	BUNKER	
DETECTOR DE HUMO TUMBADO	S/I	S/S		SIN MARCA	NUEVO MUSEO	RACK VOZ Y DATO	BUNKER	
DETECTOR DE HUMO TUMBADO	S/I	S/S		SIN MARCA	NUEVO MUSEO	ALMACÉN	BUNKER	
DETECTOR DE HUMO TUMBADO	S/I	S/S		SIN MARCA	NUEVO MUSEO	CUARTO DE CONTROL	RUTH CANTOS	
LUZ ESTROBOSCOPICA	S/I	S/S		SIN MARCA	NUEVO MUSEO	HALL INGRESO BAÑOS	RUTH CANTOS	
SENSOR DE MOVIMIENTO	S/I	S/S		SIN MARCA	NUEVO MUSEO	HALL INGRESO BAÑOS	RUTH CANTOS	
LUZ ESTROBOSCOPICA	S/I	S/S		SIN MARCA	NUEVO MUSEO	HALL INGRESO BAÑOS	RUTH CANTOS	
CERRADURA MAGNETICA	S/I	66006908		HONEYWELL	NUEVO MUSEO	HALL INGRESO PRINCIPAL SALA DE USO MULTIPLE	JUAN PINCAY	
CERRADURA MAGNETICA	S/I	66006910		HONEYWELL	NUEVO MUSEO	HALL INGRESO PRINCIPAL SALA DE USO MULTIPLE	JUAN PINCAY	
CAJA BLANCA SEGURIDAD	S/I	S/S		SIN MARCA	NUEVO MUSEO	OFICINA ASISTENTE JEFATURA	BUNKER	
DETECTOR DE HUMO TUMBADO	S/I	S/S		SIN MARCA	NUEVO MUSEO	OFICINA ASISTENTE JEFATURA	JUAN PINCAY	
DETECTOR DE HUMO TUMBADO	S/I	S/S		SIN MARCA	NUEVO MUSEO	PASILLO OFICINA ASISTENTE JEFATURA	BUNKER	
DETECTOR DE HUMO TUMBADO	S/I	S/S		SIN MARCA	NUEVO MUSEO	SALA DE USO MULTIPLE	BUNKER	

[Handwritten signature]



DETALLE DE BIENES DE SEGURIDAD OFICINA MANIA

TERRAZA

ITEM	CLASIFICACION BIEN	INV.	SERIE	F.ADO.	MARCA	LUGAR	UBICACION ESPECIFICA	A CARGO DE	OBSERVACIONES
138	LUZ ESTROBOSCOPICA	S/I	S/S		SIN MARCA	NIUEVO MUSEO	SALA DE USO MULTIPLE	BUNKER	
139	LUZ ESTROBOSCOPICA	S/I	S/S		SIN MARCA	NIUEVO MUSEO	SALA DE USO MULTIPLE	BUNKER	
140	LUZ ESTROBOSCOPICA	S/I	S/S		SIN MARCA	NIUEVO MUSEO	SALA DE USO MULTIPLE	BUNKER	
141	ESTACION ANUAL INCENDIO	S/I	S/S		SIN MARCA	NIUEVO MUSEO	SALA DE USO MULTIPLE	JUAN PINCAY	
142	SENSOR DE MOVIMIENTO	S/I	S/S		SIN MARCA	NIUEVO MUSEO	SALA DE USO MULTIPLE	JUAN PINCAY	
143	DETECTOR DE HUMO TUMBADO	S/I	S/S		SIN MARCA	NIUEVO MUSEO	SALA DE USO MULTIPLE	JUAN PINCAY	
144	DETECTOR DE HUMO TUMBADO	S/I	S/S		SIN MARCA	NIUEVO MUSEO	SALA DE USO MULTIPLE	BUNKER	
145	DETECTOR DE HUMO TUMBADO	S/I	S/S		SIN MARCA	NIUEVO MUSEO	SALA DE USO MULTIPLE	BUNKER	
242	EXTINTORES	90930	S/S		SIN MARCA	NIUEVO MUSEO	BODEGA SALA DE USO MULTIPLE	JUAN PINCAY	

SOTANO

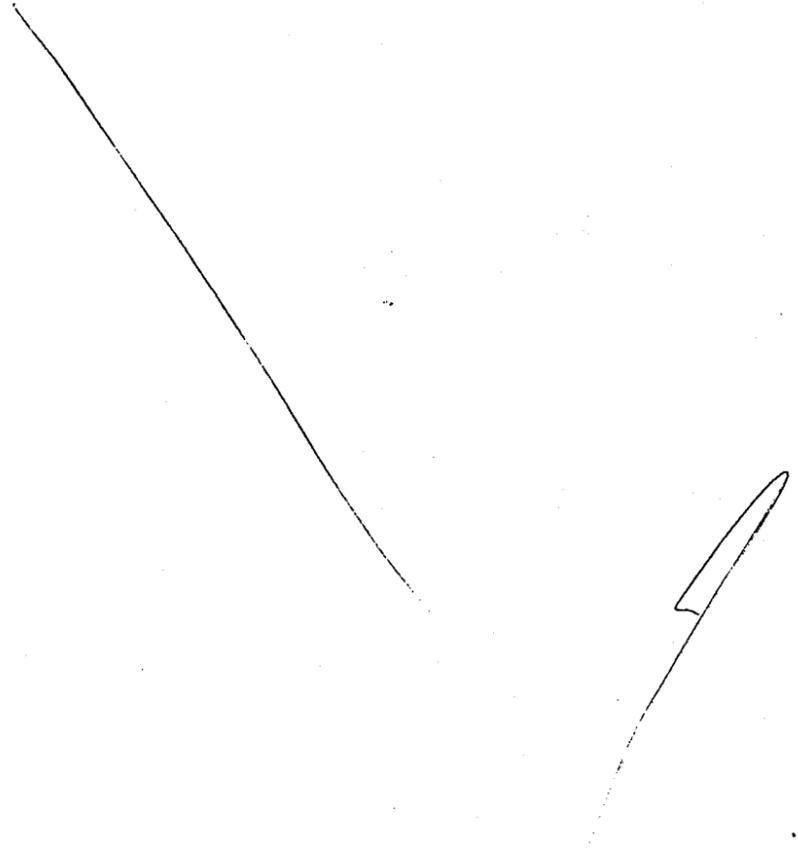
21	DETECTOR DE HUMO TUMBADO	S/I			SIN MARCA	NIUEVO MUSEO	HALL INGRESO SOTANO	RUTH CANTOS	DERECHA
26	PUERTA CONTACTOR MAGNETICO	S/I	65000911		SIN MARCA	NIUEVO MUSEO	HALL INGRESO SOTANO	RUTH CANTOS	
27	CAMARA DE SEGURIDAD-TUMBADO	100960	S/S		HONEYWELL	NIUEVO MUSEO	HALL INGRESO SOTANO	RUTH CANTOS	HOUSING
28	GABINETE EXT/MANGHACHA	S/I	S/S		SIN MARCA	NIUEVO MUSEO	HALL INGRESO SOTANO	RUTH CANTOS	DERECHA
29	LUZ ESTROBOSCOPICA	S/I	S/S		SIN MARCA	NIUEVO MUSEO	HALL INGRESO SOTANO	RUTH CANTOS	
30	LUZ ESTROBOSCOPICA	S/I	S/S		SIN MARCA	NIUEVO MUSEO	HALL INGRESO SOTANO	RUTH CANTOS	DERECHA
31	INTERCOMUNICADOR	S/I	S/S		SIN MARCA	NIUEVO MUSEO	HALL INGRESO SOTANO	RUTH CANTOS	DERECHA
35	PANEL DE SEGURIDAD-INCENDIO	S/I	S/S		SIN MARCA	NIUEVO MUSEO	HALL INGRESO SOTANO	RUTH CANTOS	
36	PANELES DE SEGURIDAD	S/I	S/S		SIN MARCA	NIUEVO MUSEO	HALL INGRESO SOTANO	RUTH CANTOS	
37	CAMARA DE SEGURIDAD-TUMBADO	100961	J00300001100		HONEYWELL	NIUEVO MUSEO	HALL INGRESO SOTANO	RUTH CANTOS	HOUSING
38	CAMARA DE SEGURIDAD-TUMBADO	100959	J0030000117		HONEYWELL	NIUEVO MUSEO	HALL INGRESO SOTANO	RUTH CANTOS	
40	DETECTOR DE HUMO TUMBADO	90930			HONEYWELL	NIUEVO MUSEO	GA SOTANO	RUTH CANTOS	



IDENTIFICACION

CLASE DE BIEN	INV.	SERIE	F. ADQ.	MARCA	LUGAR	UBICACION ESPECIFICA	A CARGO DE	OBSERVACIONES
CUENTA PARA MAGNETICA	S/I	66006913		SIN MARCA	PUERTO MISED	INGRESO BOVEDA	RUTH CANTOS	
IDENTIFICACION	S/I	S/S		SIN MARCA	PUERTO MISED	INGRESO BOVEDA	RUTH CANTOS	

[Handwritten signature]

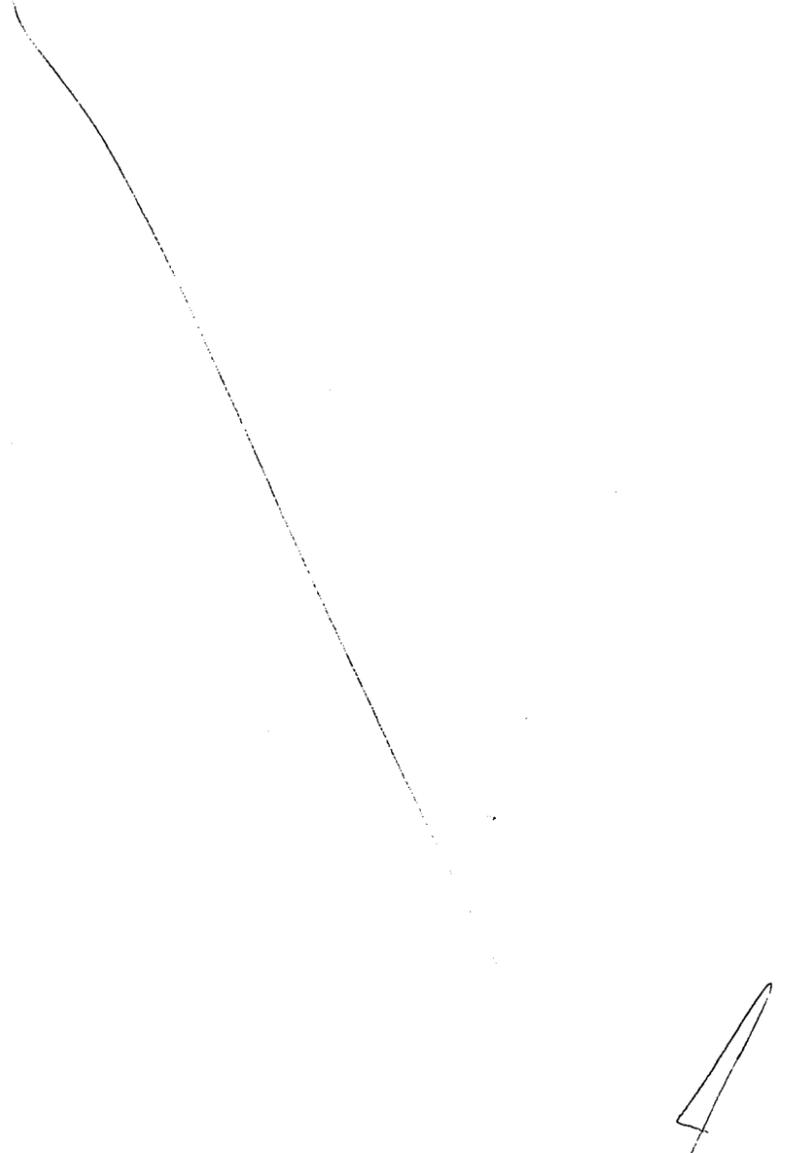


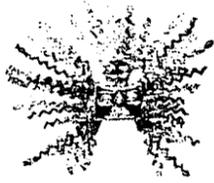


CLASIFICACION	INVENTARIO	SERIE	F.ADO.	MARCA	LUGAR	UBICACION ESPECIFICA	A CARGO DE	OBSERVACIONES
---------------	------------	-------	--------	-------	-------	----------------------	------------	---------------

DETALLE DE BIENES DE SEGURIDAD OFICINA MANÍ A

TERRAZA

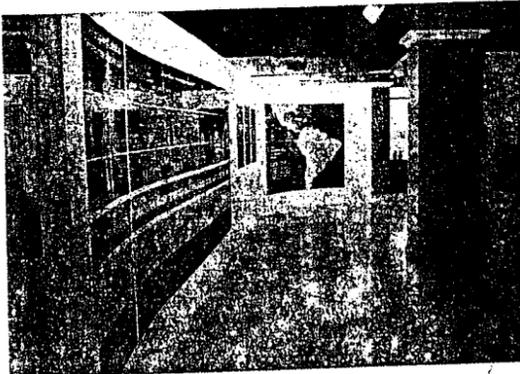
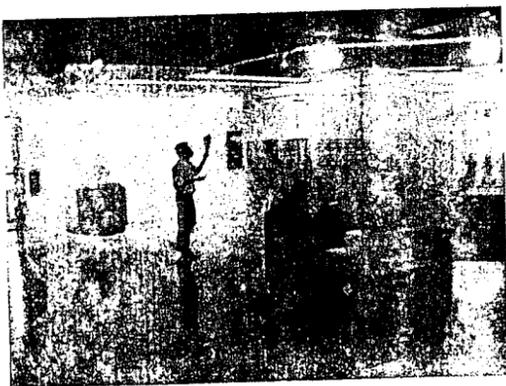
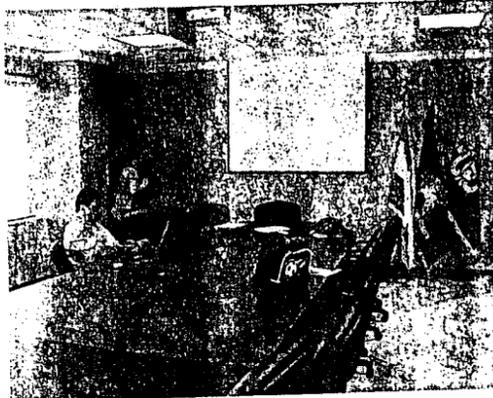
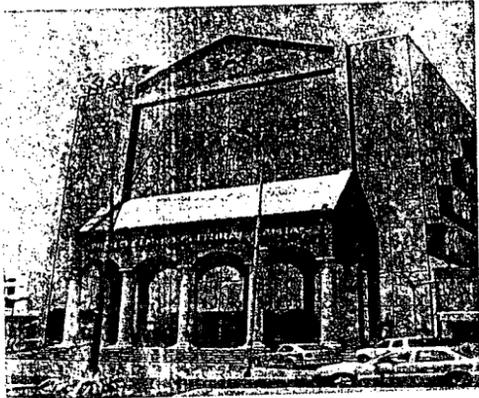




BANCO CENTRAL DEL ECUADOR



MUSEO MANTA



Handwritten signature or mark.

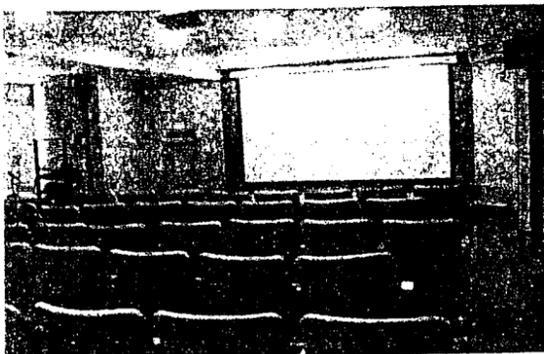
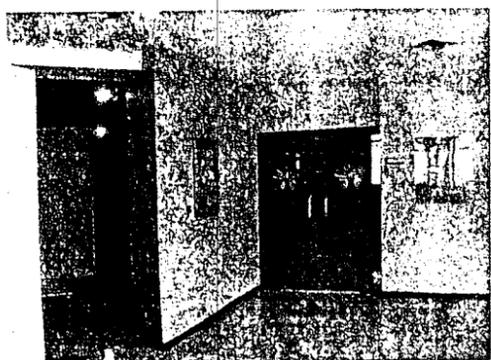
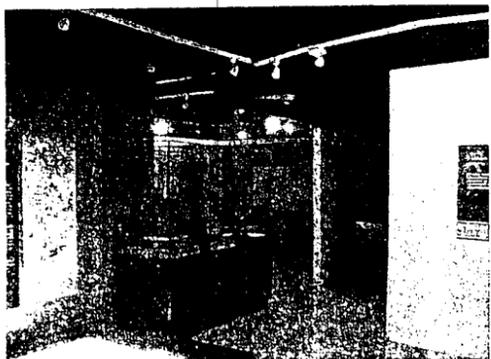
Handwritten mark.



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR



Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador



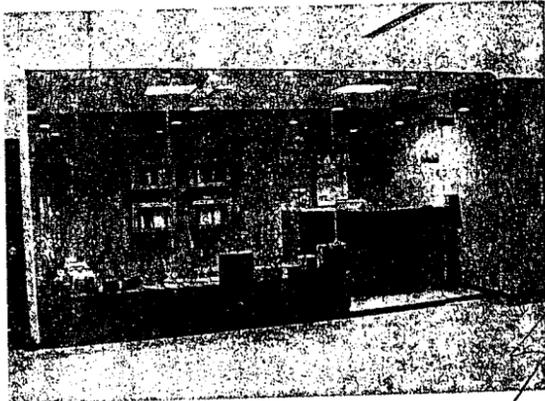
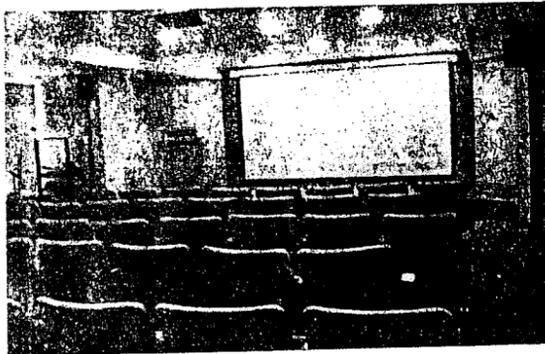
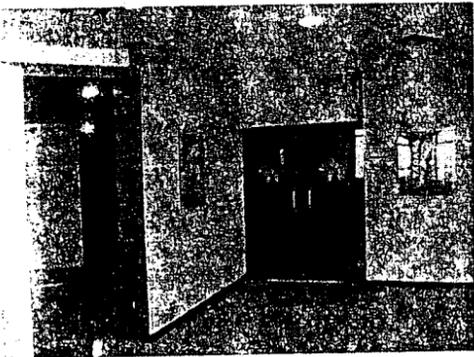
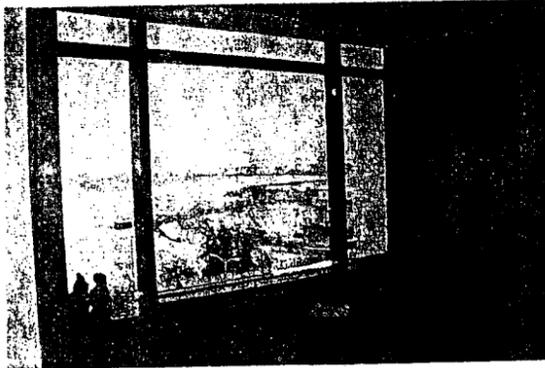
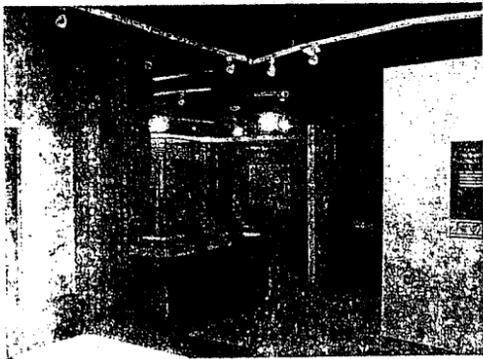
Handwritten signature

Handwritten signature

A la 9 de Octubre 2017 y 11:00 am en la ciudad de Quito, P.O. Box 591140 de la M31 Quito, Ecuador
Al Sr. [illegible]



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR



Av. 9 de Octubre 200 y Pichincha, Casilla Postal 38, PBX(593) 4-2566333 Guayaquil - Ecuador
www.bce.fin.ec



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR



Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
Es fiel compulsa de la copia

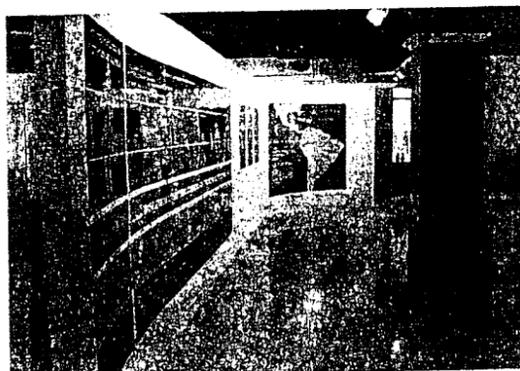
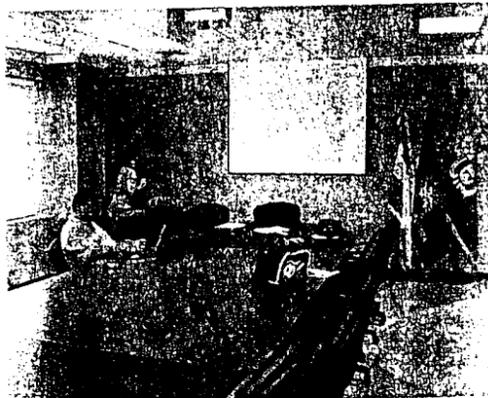
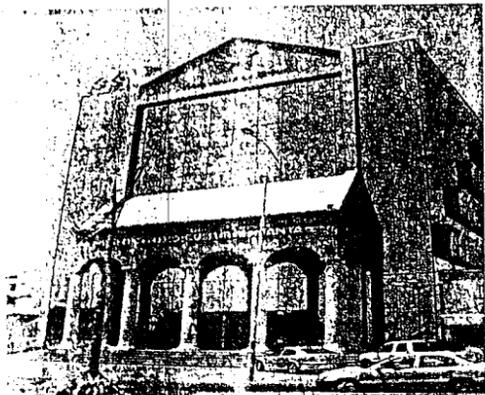
LO CERTIFICO

110

[Handwritten signature]

MUSEO MANTA

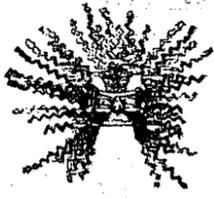
SECRETARÍA GENERAL



[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Quito, 1 de octubre de 2010
SE-2545-2010

Doctor
Fernando Arregui
Presidente del Colegio de Notarios de Pichincha
Ciudad

De mi consideración:

Adjunto se servirá encontrar seis minutas correspondientes a la transferencia de inmuebles de propiedad del Banco Central del Ecuador destinados a su gestión cultural a nivel nacional, a favor del Ministerio de Cultura, de conformidad con la Disposición General Cuarta de la Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado.

Al respecto y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Notarial, agradeceré a usted proceder al sorteo de las Notarías que deberán efectuar las matrices de los referidos documentos.

Atentamente,

Dr. Carlos Landázuri Camacho
SECRETARIO GENERAL

Anexo: lo indicado



Presidencia
1º 11:2:30
2010

Colegio de Notarios de Pichincha



ACTA DE SORTEO DE ESCRITURAS DEL SECTOR PUBLICO Nro. 327-2010-10-01

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy viernes primero de octubre del dos mil diez; yo Dr. Fernando Arregui Aguirre Presidente del Colegio de Notarios de Pichincha, y con la presencia de los doctores X, X delegados del Colegio de Notarios de Pichincha procedí a efectuar el sorteo de los siguientes contratos:

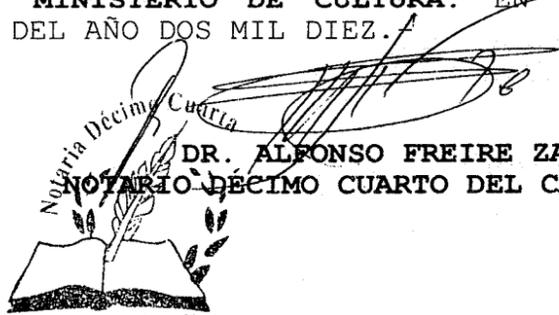
CONTRATO	No. NOTARIA	CUANTIA
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR - MINISTERIO DE CULTURA	14	\$ 3,709,431.64
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR - MINISTERIO DE CULTURA	40	\$ 3,245,040.12
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR - MINISTERIO DE CULTURA	36	\$ 1,854,795.45
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR - MINISTERIO DE CULTURA	24	\$ 697,840.01
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR - MINISTERIO DE CULTURA	31	\$ 371,267.02
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR - MINISTERIO DE CULTURA	11	\$ 166,099.56
ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVINDA MANABI - BANCO CENTRAL DEL ECUADOR	10	\$ 24,290.95
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR (CANCELACIÓN DE HIPOTECA)	32	INDETERMINADA
FONSAL - SRA. ALISON MARIZOL VILLAVICENCIO LUCERO	6	INDETERMINADA

X

X

DR. FERNANDO ARREGUI AGUIRRE
PRESIDENTE DEL COLEGIO DE NOTARIOS DE PICHINCHA

RAZÓN.- SE OTORGO ANTE MI; EL CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** DE ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFERENCIA A TITULO GRATUITO. OTORGADO POR: BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, A FAVOR DE: MINISTERIO DE CULTURA. EN QUITO, A DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.



Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

[Handwritten Signature]
DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



Registro de la Propiedad del Cantón Manta
Avenida 3 y Calle 12

Número de Repertorio: 2010 7188

El REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
1.- Con fecha Veintinueve de Diciembre de Dos Mil Diez queda inscrito el acto o contrato TRANSFERENCIA DE DOMINIO en el Registro de COMPRA VENTA con el número 3199 celebrado entre: ([BANCO CENTRAL DEL ECUADOR en calidad de BANCO], [MINISTERIO DE CULTURA en calidad de PROPIETARIO]).

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Número	Actos
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial/Chasis	Ficha	
=====		=====
Listado de bienes Inmueble		
1040103000XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	22825	TRAD(1)

DESCRIPCIÓN:
TRAD =TRANSFERENCIA DE DOMINIO



[Handwritten Signature]
Dr. Patricio F. García Villavicencio

Registrador de la Propiedad .

NTA
MANTAY